

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

20 de Abril de 1996

Núm. 50

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 5-II			
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.	2670	ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.	2689
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.	2757
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.	2762

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 5-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 9 de abril de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 5-II, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de: Adición

Al Artículo 1.

Se propone agregar una coma, en la línea tercera, después de la palabra "León" y antes de las palabras "así como promover" (sigue texto)

JUSTIFICACIÓN: Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de: Adición

Al Artículo 3.

Se propone agregar un nuevo párrafo, con la siguiente redacción:

"La Junta de Castilla y León facilitará el ejercicio de la caza, como una actividad más de ocio y deporte en contacto con la naturaleza, a quienes deseen practicarla, propiciando las acciones dirigidas particularmente a los cazadores con menos recursos para ello y a los jóvenes.

Justificación: Facilitar el contacto con la naturaleza, practicando un deporte sano, a cuantas personas la amen.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de: SUSTITUCIÓN

Al Artículo 4. Párrafo primero.

Se propone sustituir, en la línea sexta, la palabra "cederlo" por la palabra "cederlos" en plural. (sigue texto)

Justificación: Se refiere a los derechos reales o personales y, por tanto, procede el plural, no el singular.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 4

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 4. Párrafo segundo.

Se propone sustituir, en la línea segunda, la palabra “regional” por la palabra “Regional” con mayúscula. (sigue texto)

Justificación: Razones obvias.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 5

Enmienda de: Adición

Al Artículo 6.

Se propone agregar, al final del mismo, lo siguiente: “especialmente de aquéllas que hayan sido declarados de interés preferente, así como de sus aspectos sanitarios

Justificación: Mejorar la riqueza cinegética de especies autóctonas.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 6

Enmienda de: Adición

Al Artículo 7.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción: “A los mismos efectos, dentro del primer grupo, se distinguirán las especies de caza migratorias de las que no lo son”.

El apartado 3 del proyecto de Ley pasaría a ser el 4.

Justificación: Mejorar la redacción de los planes cinegéticos.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 7

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 8.

Se propone suprimir, en la línea primera, la letra “y” anterior a la palabra “oído” (sigue texto)

Justificación: Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 8

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 9. Apartado 1.

Se propone suprimir, en la línea segunda, las palabras “que sean” (sigue texto)

Justificación: Abrevia y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 9

Enmienda de: Adición

Al Artículo 10. Apartado 3.

Se propone agregar, en la línea quinta, a continuación de las palabras “dado muerte”, las palabras “o abatido” (sigue texto)

Justificación: Una perdiz, por ejemplo, puede ser abatida, herida de ala y cobrada por el perro de cazador distinto al que la abatió.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 10

Enmienda de: Adición

Al Artículo 10. Apartado 4.

Se propone agregar , en la línea primera, después de las palabras “El cazador que hiera a una pieza de caza”, la frase “dentro de un terreno donde le esté permitido cazar” (sigue texto)

Justificación: Matiza y aclara la acción del cazador.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 11

Enmienda de: Supresión.

Al Artículo 10. Apartado 4.

Se propone suprimir desde “En todo caso, queda prohibido...” hasta el final del apartado.

Justificación: Resulta obvia esta afirmación.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 12

Enmienda de: Adición

Al Artículo 10. Apartado 4.

Se propone agregar, en la línea quinta, a continuación del punto que existe después de las palabras “y con el perro atado, si lo lleva”, lo siguiente:

“Cuando el terreno ajeno estuviere cercado o en el caso de que la pieza no fuera visible...” (sigue texto)

Justificación: Hay que prever que el predio ajeno lindante esté cercado.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 13

Enmienda de: Adición

Al Artículo 12.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 4, con la siguiente redacción:

4. “Para garantizar el resarcimiento de daños producidos por las piezas de caza, los titulares de los cotos de caza deberán contratar un seguro de responsabilidad civil”.

Justificación: Evitar conflictos que actualmente se producen.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 14.

Enmienda de: Adición

Al Artículo 13. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, a continuación de las palabras “A los efectos de esta Ley” (sigue texto)

Justificación: Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 15.

Enmienda de: Adición

Al Artículo 14. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea primera, a continuación de las palabras “Para ejercitar”, la palabra “legalmente” (sigue texto)

Justificación: Es necesario matizar, pues la acción de cazar, como hecho, también se puede, aunque prohibida, ejercitar ilegalmente.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 16.

Enmienda de: Adición

Al Artículo 14. Apartado 1. a)

Se propone agregar, antes de las palabras “Castilla y León”, las palabras “de la Comunidad Autónoma”. (sigue texto)

Justificación: La licencia no la expide Castilla y León, sino la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 17

Enmienda de: Modificación

Al Artículo 14. Apartado 2.

Se propone modificar la redacción de la primera parte del apartado, en los siguientes términos:

“Los cazadores menores de dieciocho años, para poder cazar con armas autorizadas...” (sigue texto)

Justificación:

Esta ley puede exigir que, para cazar, el menor de dieciocho años vaya acompañado de otro cazador mayor de edad, pero no puede exigirlo, para usar las armas de caza sin cazar. La Junta no es competente para ello.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 18

Enmienda de: Modificación

Al Artículo 15. Apartado 1.

Se propone modificar la redacción de este Apartado, en los siguientes términos:

1. La licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en el ámbito territorial de aquélla, independientemente de los demás requisitos exigibles”

Justificación: Es preciso matizar que la licencia de caza que habilita para cazar en el territorio de Castilla y León es exclusivamente la de su Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 19

Enmienda de: Adición

Al Artículo 16. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea primera, a continuación de las palabras “Para obtener”, las palabras “por primera vez”(sigue texto)

Justificación: Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 20

Enmienda de: Adición

Al Artículo 16. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea tercera, a continuación de las palabras “se establezcan”, la palabra “reglamentariamente” (sigue texto)

Justificación: Necesidad de matizar la norma.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 21

Enmienda de: Adición

Al Artículo 1. Apartado 2.

Se propone agregar, al final de esta apartado, la siguiente frase, después de una coma: “superando, asimismo, un test psicológico”.

Justificación:

Evitar que se faculte para cazar a personas con discapacidad mental.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 22

Enmienda de: Adición

Al Artículo 16. Apartado 5.

Se propone agregar, en la línea tercera, después de las palabras “certificados de aptitud”, la palabra “similares”(sigue texto)

Justificación:

Para que los certificados de aptitud expedidos por otras Comunidades Autónomas sean válidos en la nuestra deberán acreditar la superación de las mismas pruebas y exámenes exigidos en Castilla y León.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 23

Enmienda de: Adición

Al Artículo 16. Apartado 6.

Se propone agregar, en la línea quinta, a continuación de las palabras “con la retirada”, la palabra “temporal” (sigue texto)

Justificación:

Necesidad de matizar.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 24

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 20. Apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea cuarta, la palabra “apreciables”, por la palabra “excepcionales” (sigue texto)

Justificación:

Estimamos que la expresión “apreciables” se presta a confusas interpretaciones.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 25

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 21. Apartado 4.

Se propone sustituir la redacción del párrafo segundo de este apartado, por la siguiente:

“En todo caso, los contratos de arrendamiento o acuerdos de cesión de los derechos cinegéticos deberán especificar el plazo de duración, que no será inferior a seis años en los acotados de caza menor, ni de nueve en los de caza mayor; pudiendo procederse a la denuncia del titular del coto y anulación de los contratos en caso de que, por incumplimiento de lo establecido en los Planes Cinegéticos se observen irregularidades”.

Justificación:

El alto precio de los arrendamientos, del coste de las mejoras y de los Planes cinegéticos, así como los periodos de caza cada vez más cortos, aconsejan elevar la duración mínima de los contratos de arrendamiento, sin perjuicio de la posible anulación de éstos. Consecuente la enmienda propuesta con el contenido del Apartado 2, párrafo segundo del artículo 22.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 26.

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 21. Apartado 11.

Se propone la sustitución de la redacción de este apartado, por la siguiente:

“11. Las superficies continuas mínimas para constituir Cotos de Caza serán, 750 hectáreas, si el objeto del aprovechamiento principal es la caza menor, y 1.500 hectáreas, si se trata de caza mayor”

Justificación:

Consideramos que el Proyecto de Ley permite mini acotados, que posibilitan que frecuentemente las piezas de caza se salgan de los mismos, provocando conflictos.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 27

Enmienda de: Adición

Al Artículo 21. Apartado 19.

Se propone agregar en la línea primera, a continuación de las palabras “Los cotos de caza”, la siguiente frase: “atendiendo a sus fines y a su titularidad,” (sigue texto)

Justificación:

Expresar las bases de su clarificación.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 28

Enmienda de: Adición

Al Artículo 22.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 5., con la siguiente redacción:

5. Queda prohibido subastar aprovechamientos cinegéticos de superficie inferior a 750 y 1.500 hectáreas, según se trate de caza menor o mayor”.

Justificación:

La dada en nuestra enmienda al Artículo 21.4 párrafo segundo.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 29

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 24. Apartado 3.

Se propone sustituir la expresión “La administración y gestión de los Cotos Regionales”, por la siguiente: “La administración, gestión y vigilancia de los Cotos Regionales...” (sigue texto)

Justificación:

También corresponde a la Consejería de vigilancia.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 30

Enmienda de: Adición

Al Artículo 24. Apartado 4.

Se propone agregar, en la línea tercera, a continuación de las palabras “cupos reservados”, las palabras “por temporada cinegética” (sigue texto)

Justificación:

Necesidad de aclaración.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 31

Enmienda de: Adición

Al Artículo 24. Apartado 6.

Se propone agregar, en la línea tercera, a continuación de las palabras “oferta de jornadas cinegéticas”, las palabras “y permisos de caza” (sigue texto)

Justificación:

Necesidad de ampliar la oferta.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 32

Enmienda de: Adición

Al Artículo 26. Apartado 3.

Se propone agregar, al final de la letra g), lo siguiente: “o privado”

Justificación:

Entendemos que los intereses privados también deben ser protegidos.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 33

Enmienda de: Adición

Al Artículo 40.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 5, con la siguiente redacción:

“5. En los planes provinciales se definirán qué especies serán las más promocionales y cuáles las más depredadas, de forma que se mantengan poblaciones típicas en cada zona o comarca”

Justificación:

Evitar que acotados colindantes en la actualidad lleven políticas muy distintas.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 34

Enmienda de: Adición

Al Artículo 63.

Se propone agregar, al final de este artículo lo siguiente: “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/92.

Justificación:

Por rango de normas.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 35

Enmienda de: Adición

Al Artículo 73.

Se propone iniciar la redacción de este Artículo de la siguiente forma:

“A los efectos de esta Ley, las infracciones...(sigue texto)

Justificación:

Por razones obvias.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 36

Enmienda de: Adición

Al Artículo 74. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea tercera, a continuación de las palabras “cebos envenenados”, las siguientes “gases paralizantes” (sigue texto)

Justificación:

Necesidad de su inclusión como infracción muy grave.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 37

Enmienda de: Adición

Al Artículo 74.

Se propone agregar un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

“6. El comercio, la introducción, el transporte o suelta no autorizados de ejemplares vivos de especies cinegéticas autóctonas, o incumpliendo las condiciones de la autorización”

Justificación:

Deben ser considerados infracciones muy graves.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 38

Enmienda de: Adición

Al Artículo 75. Apartado 15.

Se propone agregar, al final del apartado, lo siguiente: “Se exceptúa cuando la atracción se provoca como consecuencia de mejoras realizadas en el hábitat”.

Justificación:

Por razones obvias.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 39

Enmienda de: Adición

Al Artículo 74.

Se propone agregar un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“34. Cazar incumpliendo las medidas de seguridad o en el tiempo o forma que pueda poner en peligro a personas o bienes”.

Justificación:

Pensamos que es, al menos, infracción grave.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 40

Enmienda de: Adición

Al Artículo 74.

Se propone agregar un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

“35. El cerramiento o cercado de terrenos con fines cinegéticos sin autorización o con incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como alterar los que estén autorizados”

Justificación:

Debe ser considerada infracción grave.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 41

Enmienda de: Adición

Al Artículo 78.

Se propone agregar en la letra d) lo siguiente:

“Declaración de vedado temporal.

Anulación del acotado.

Inhabilitación temporal para comercializar piezas de caza.

Clausura de instalaciones cuando se trate de granjas cinegéticas”.

Justificación:

Creemos se deben imponer estas sanciones tratándose de infracciones muy graves.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 42

Enmienda de: Adición

Al Artículo 79. Apartado 1.

Se propone agregar unas nuevas letras con la siguiente redacción:

“f) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

g) El volumen de medios ilícitos empleados, así como el de piezas cobradas, introducidas o soltadas”

Justificación:

Estas circunstancias deberán tenerse en cuenta para graduar la sanción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 43

Enmienda de: Adición

Al Artículo 79.

Se propone agregar un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

“3. El Consejo de gobierno de la Junta podrá actualizar el importe de las multas previstas en esta Ley teniendo en cuenta las variaciones del índice de precios al consumo”

Justificación:

Consideramos debe hacerse esta autorización expresa en la Ley.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 44

Enmienda de: Adición

Al Artículo 79.

Se propone agregar un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

“4. Las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición, en su caso, de la situación alterada por el mismo en su estado originario”.

Justificación:

Por razones obvias.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 45

Enmienda de: Adición

Al Artículo 83. Apartado 9. párrafo primero.

Se propone agregar, al final del párrafo lo siguiente:

“volviendo a transcurrir el plazo de prescripción si el expediente está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor presunto responsable”.

Justificación:

Evitar que el expediente se dilate.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza.

ENMIENDA N.º 46

Enmienda de: Modificación

Al Artículo 83. Apartado 10. Párrafo primero.

Se propone modificar la primera parte de este párrafo, en los siguientes términos:

“10. Cuando el Instructor del expediente apreciase que una infracción pudiera revestir carácter de delito o falta...” (sigue texto)

Justificación:

El Instructor no puede calificar como delito o falta una infracción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*
PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Preámbulo, párrafo 5º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado párrafo quedaría redactado de la siguiente forma:

“Por todo lo expuesto, la consideración de la caza como una actividad social que debe mantenerse y fomentarse, practicándose y gestionándose de una manera ordenada para que la explotación del recurso alcance el máximo de sus potencialidades, y siempre de forma compatible con la defensa del patrimonio natural *castellano y leonés*, es uno de los principios que inspiran el presente texto legal”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Preámbulo, párrafo 7º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado párrafo quedaría redactado de la siguiente forma:

“En consonancia con lo anteriormente expuesto, la presente Ley pretende reordenar el ejercicio de la caza en nuestra Comunidad Autónoma, inspirándose esencialmente en los principios de conservar y mejorar la riqueza cinegética de la *Comunidad* de manera compatible con la conservación de la naturaleza, de forma tal que aquella actividad se realice mediante una ordenación previa, y fomentar la caza como una actividad dinamizadora de las economías rurales, impulsando para ello todas las iniciativas públicas y privadas necesarias”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3 -de sustitución-.

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: ART. 4, párrafo 2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo quedaría redactado de la siguiente forma:

“No obstante lo anterior se faculta a la administración *autonómica* a disponer del derecho cinegético de aquellos terrenos cuyos titulares no lo ejerciten, bien sea para su declaración como Zonas de Caza Controlada o para su inclusión en Cotos de Caza, en los términos contemplados en los art. 21 y 25 de la presente Ley”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 6.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo quedaría redactado de la siguiente forma:

“La Junta de Castilla y León velará por la conservación de la pureza genética de las especies o subespecies de la fauna autóctona de la *Comunidad*”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 8.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo quedaría redactado de la siguiente forma:

“Previos los estudios necesarios, y oído el Consejo de Caza de Castilla y León, y otros órganos consultivos en materia de conservación de la fauna, la Junta de Castilla y León podrá instar, ante la Administración del Estado, la iniciación de expedientes de descatalogación de especies cuando su estado poblacional indique la oportunidad de que sean objeto de aprovechamiento cinegético”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 12 párrafo 1 letra a).

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado a) quedaría redactado de la siguiente forma:

“en los terrenos cinegéticos, a quien ostente la titularidad cinegética de dichos terrenos, cuando las piezas de caza pertenezcan a una especie incluida en el correspondiente plan de aprovechamiento cinegético, salvo lo dispuesto en el artículo 57 de la presente Ley sobre palomares industriales”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 15.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se añade un apartado 8º que quedaría redactado de la siguiente forma:

“La obtención de la Licencia de caza otorga a su titular el derecho a cazar durante la totalidad de la época hábil de caza que se establezca en el Plan Cinegético o en la Orden Anual de Caza sin más limitaciones que las establecidas en el apartado 4.º del artículo 42 de la presente Ley”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 17.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se añade un apartado 2 bis) al apartado 2.º que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Los titulares cinegéticos deberán ser indemnizados por la citada Consejería en los casos de que se establezcan las prohibiciones a que se refiere el párrafo anterior, en la forma y cuantía que reglamentariamente se determine”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 19, párrafo 1 letra a).

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime la expresión Regional. El apartado quedará redactado de la siguiente forma:

“Las Reservas de Caza”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 20.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime la expresión Regional. El artículo quedará redactado de la siguiente forma:

“Reservas de Caza.

1. Se entiende por Reserva de Caza aquellos terrenos que, situados en comarcas cuyas especiales características de orden físico y biológico permitan la constitución de núcleos de apreciables posibilidades cinegéticas, hayan sido declarados como tal mediante Ley de las Cortes de Castilla y León.

2. La titularidad cinegética de las Reservas de Caza, a los efectos de lo establecido en la presente Ley, corresponderá a la Junta de Castilla y León.

3. La administración de las Reservas de Caza corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ajustándose el ejercicio de la caza en las mismas a lo establecido en sus Leyes de creación y reglamentaciones subsiguientes”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11 -de modificación-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 21, apartado 19.º letra c).

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El apartado quedará redactado de la siguiente forma:

“Cotos Autonómicos de Caza”

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12 -de modificación-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 24, título y apartados 1, 3 y 6.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El título y los apartados quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 24 "Cotos Autonómicos de Caza.

1. Se denominan Cotos Autonómicos de Caza, aquellos cuyo establecimiento responde a la finalidad de facilitar el acceso al ejercicio de la caza a todos los cazadores que esté en posesión de una licencia de caza de Castilla y León.

3. La administración y gestión de los Cotos Autonómicos de Caza corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con la finalidad de aumentar la oferta de jornadas cinegéticas en las mismas condiciones que las establecidas para los Cotos Autonómicos, podrá establecer conciertos con los titulares de Cotos de Caza".

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 24.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se añade un apartado 7.º que quedará redactado de la siguiente forma:

"7. La Consejería de Ordenación del Territorio creará el número suficiente de Cotos Autonómicos de Caza

para garantizar el ejercicio de la misma a todos los cazadores que estén en posesión de la licencia".

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 25, párrafo 6.º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado de la siguiente forma:

"La vigencia de una Zona de Caza Controlada, finalizará por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuando los terrenos incluidos en la misma se constituyan en Coto de Caza, conforme a lo dispuesto en esta Ley sean declarados refugios de Fauna, queden integrados en una Reserva de Caza, o existan otras razones que así lo justifiquen".

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 27, párrafos 1.º y 2.º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Los citados apartados quedarán redactados de la siguiente forma:

"1.- La Junta de Castilla y León, mediante Decreto podrá constituir Refugios de Fauna... (el resto del párrafo no se modifica)

2.- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden, podrá constituir Refugios de Fauna de carácter temporal en aquellas áreas de especial importancia para determinadas especies de fauna silvestre, cinegéticas o no cinegéticas, cuando se considere conveniente para propiciar una mejora de sus poblaciones, por un plazo de tiempo no superior a cinco años, prorrogable por una única vez. Transcurrido dicho periodo, recobrarán su régimen cinegético anterior salvo que sean declarados Refugios de Fauna”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 41.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se añade un párrafo 3.º que quedará redactado de la siguiente forma:

“3. Los periodos hábiles de caza para las distintas especies establecidos en la Orden Anual de Caza no podrán ser reducidos ni suprimidos, salvo en aquellos supuestos establecidos en el artículo 42.4 de esta Ley”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17 -de modificación-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 41 apartado 4.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado de la siguiente forma:

“4. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oído el Consejo de Caza de Castilla y León, podrá variar los periodos hábiles de las distintas especies de caza establecidos en la Orden Anual de Caza o establecer veda total o parcial sobre las zonas afectadas en los siguientes casos:

a) Cuando se hayan producido incendios o quemas incontroladas en grandes zonas.

b) Cuando sea declarada una epizootia”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 51 apartado 1.º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado de la siguiente forma:

1. La Dirección General del Medio Natural programará con carácter periódico, la realización de Censos u otros estudios que permitan conocer el estado de las poblaciones cinegéticas en las distintas zonas o comarcas del territorio de la Comunidad.

Uno de esos censos deberá realizarse necesariamente en los dos meses inmediatamente anteriores a la publicación de la Orden Anual de Caza.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 51 apartado 2.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado de la siguiente forma:

“2. Al término de la temporada de Caza, los Titulares de Cotos de Caza vendrán obligados a cumplimentar un parte, en modelo impreso oficial, donde se reflejen, además de los datos identificativos del Titular y del Coto, el número de jornadas cinegéticas habidas y el estado de las poblaciones de cada una de las especies en comparación con los de la temporada anterior”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 56. Se crea un nuevo apartado 2.º con los que el actual 2.º pasa a ser 3.º, respectivamente.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado 3.º quedará redactado de la siguiente forma:

“2. Todas las piezas a que se refiere el párrafo anterior deberán ir anilladas con los datos de la explotación industrial a la que pertenecen y su número de registro”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 65, apartado 2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado de la siguiente forma:

“2.- Su composición y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente, teniendo representación en el mismo todos los sectores afectados por la actividad cinegética de Castilla y León”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22 -de adición-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 75.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se crea un nuevo apartado 29.º, con lo que los actuales 29.º, 30.º, 31.º, 32.º y 33.º pasan a ser 30.º, 31.º, 32.º, 33.º y 34.º respectivamente. El citado nuevo apartado 29.º quedará redactado de la siguiente forma:

“22. - La suelta de piezas para la Caza Intensiva sin anillo que identifique la explotación a la que pertenecen”.

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 83 apartado 5.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado de la siguiente forma:

“5. - Los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de Agentes de la Autoridad gozarán de la presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos o intereses puedan aportar los sujetos denunciados.

Los hechos constatados por aquellas personas a quienes se atribuya la condición de Agentes auxiliares de la Autoridad conforme a lo previsto en el artículo 68 de la presente Ley, tendrán valor probatorio sin que les sea aplicable la presunción anterior.”

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Se suprime el apartado 15º del artículo 83.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: —————

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25 -de supresión-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 86. Título y apartado 1º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El título y apartado primero quedarán redactados del siguiente modo:

“Art. 86. Registro Autonómico de Infractores.

1.- Se crea el Registro Autonómico de Infractores...” (el resto del apartado se mantiene tal y como recoge el Proyecto de Ley).

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Disposición Adicional primera, párrafo 1º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado párrafo quedará redactado del siguiente modo:

“Tendrán la consideración de Reservas Autonómicas de Caza... (el resto del párrafo no se modifica).”

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la Unión del Pueblo Leonés integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León y portavoz de dicho Grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27 -de sustitución-

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Disposición Adicional segunda, párrafo 1º.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado párrafo quedará redactado del siguiente modo:

“Tendrán la consideración de Refugios de Fauna... (el resto del párrafo no se modifica)”

En León a 28 de Marzo de 1996.

EL PORTAVOZ.

ENMIENDAS**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 9 de abril de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 5-II, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1**A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**

Párrafo 1.º, sustituir por:

“La caza, su concepción y su consideración han cambiado en el tiempo como consecuencia de las variaciones producidas en la estructura de la sociedad, en las formas de vida, en los patrones culturales, políticos y administrativos y en el medio ambiente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2**A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**

Párrafo 2.º Sustituir:

“recolectoras de recursos alimenticios” por “abastecedora de alimentos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3**A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**

Párrafo 2.º Sustituir la coma entre “deportiva” y “de contacto con el hombre...” por un “y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4**A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**

Párrafo 2.º Suprimir “En un proceso gradual que ha llegado hasta nuestros días”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo 2.º Sustituir el punto 2.º del párrafo 2.º por el siguiente texto:

“En la actualidad la caza se presenta como una actividad de ocio que debe ejercitarse de manera racional y ordenada, de tal manera que se garantice la existencia permanente del propio recurso y la estabilidad de los procesos y equilibrios naturales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo 3. Sustituir por:

“Por otra parte, en los últimos años la caza ha adquirido una nueva dimensión como actividad económica en el medio rural de nuestra región, generando empleo y complementando rentas y produciendo aportaciones a las haciendas de muchas de sus Corporaciones Locales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo 4.º Sustituir por:

“Asimismo, se evidencia cada vez más la necesidad de una adecuada gestión cinegética que, mediante la realización de esfuerzos e inversiones, permita el fomento de las especies cinegéticas y su adecuado aprovechamiento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo 5. Sustituir desde “practicándose” hasta “castellano leonés” por:

“y que gestionada y practicada de una manera ordenada se garantice la defensa de nuestro patrimonio natural así como el fomento de los recursos renovables objeto de caza,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo 6. Sustituir por:

“Por todo ello, la presente ley pretende ordenar y fomentar el ejercicio de la caza en nuestra Comunidad Autónoma, inspiradora en el principio de conservación de la naturaleza y en su consideración como actividad dinamizadora de las economías rurales, mediante la realización e impulso de cuantas iniciativas públicas o privadas sean necesarias”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión en el párrafo 13: “cinegéticos de aprovechamientos comunes, vulgarmente conocidos como terrenos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

En el párrafo 13, suprimir: “, y tener los mismos una absoluta e inherente imposibilidad de ordenación.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo 13, suprimir la palabra “también” después de la última coma del párrafo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

AL ARTÍCULO: 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo texto:

“La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente sus recursos cinegéticos en armonía con los distintos intereses afectados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

AL ARTÍCULO: 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir “protección,” después de “promover la”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

AL ARTÍCULO: 1.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir desde “la riqueza cinegética...afectados” por “su riqueza cinegética, armonizando los diversos intereses afectados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

AL ARTÍCULO: 3.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir “mayor de 14 años” por “que haya alcanzado la mayoría de edad civil y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

AL ARTÍCULO: 3.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al párrafo el siguiente texto: “Este derecho lo podrán ejercer los mayores de 14 años cuando no se utilicen para su ejercicio las armas de fuego”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

AL ARTÍCULO: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo texto:

“Los derechos y obligaciones establecidos en esta ley, en cuanto se relacionan con los aspectos cinegéticos de los terrenos, corresponderán a la Comunidad de Castilla y León, representada por su Administración, quién no obstante y de forma automática, según los requisitos previstos en la misma, podrá realizar la correspondiente concesión administrativa, a propietarios y entidades, que lleva consigo el uso y disfrute del aprovechamiento de la caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

AL ARTÍCULO: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por el siguiente:

“Los derechos y obligaciones establecidos en esta ley, en cuanto se relacionan con los aspectos cinegéticos corresponde a la Junta de Castilla y León que hará concesión administrativa de los mismos a quienes cumplan los requisitos previstos en esta ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

AL ARTÍCULO: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo:

“A los efectos de la presente ley se entenderá por:

a) “Terreno Cinegético”. Cualquier superficie de terreno, con posibilidad de aprovechamiento cinegético, perteneciente a un dueño.

b) “Terreno Cinegético”. Algunas de las figuras en que se clasifican los terrenos cinegéticos, de uno o varios propietarios asociados, que haya sido declarado como tal por el órgano competente.

c) “Terreno en Aprovechamiento Cinegético”. Conjunto de terrenos cinegéticos, públicos o privados, de uno o varios propietarios asociados, sobre los que se puede realizar un aprovechamiento cinegético.

d) “Titular de Terreno Cinegético”. Persona física o jurídica, pública o privada a cuyo nombre figura inscrito en el Registro correspondiente la concesión administrativa de un Terreno Cinegético.

e) “Titular del Aprovechamiento de un Terreno Cinegético”. Persona física o jurídica a la que en virtud de cualquier negocio jurídico corresponde el aprovechamiento cinegético de un terreno cinegético.

f) “Renta Cinegética”. Cantidad en pesetas que, el Titular del Aprovechamiento de un Terreno Cinegético, paga por hectárea al Titular de un Terreno Cinegético, distribuable proporcionalmente entre los que haya aportado terrenos cinegéticos por la declaración de un Terreno Cinegético”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

AL ARTÍCULO: 5.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión. Suprimir “, con carácter general”,

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

AL ARTÍCULO: 6.º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por:

“La Junta de Castilla y León, en adelante Junta, velará por la conservación de la pureza genética de las especies o subespecies de la fauna regional y en especial de las autóctonas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

AL ARTÍCULO: 7.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo texto del apartado 1:

“A los efectos de la presente ley serán especies cinegéticas aquellas que se definan reglamentariamente como tales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

AL ARTÍCULO: 7.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición al final del párrafo:

“, en adelante Consejería, quedando restringidas a poblaciones, especies y subespecies presentes en la Comunidad en alguna época del año de forma natural”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

AL ARTÍCULO: 7.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 7.3

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

AL ARTÍCULO: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 4:

“Se considerarán especies cazables aquellas, de entre las cinegéticas, que figuren en las correspondientes Órdenes Anuales de Caza que dicte la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 27

AL ARTÍCULO: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un apartado 4 con el siguiente texto:

“7.4.- La Consejería establecerá un catálogo de especies cinegéticas en atención a la situación de las mismas y de sus poblaciones”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

AL ARTÍCULO: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 4

“-Las especies, subespecies o poblaciones catalogadas como amenazadas no podrán ser consideradas como cinegéticas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

AL ARTÍCULO: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente.

“En los términos de la legislación del Estado y de las directrices señaladas en la materia por organismos internacionales y nacionales, se confeccionará por la Consejería un catálogo de Especies Amenazadas.

En lo concerniente a la fauna silvestre no cinegética se estará en lo dispuesto a la legislación específica sobre la misma”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

AL ARTÍCULO: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto donde dice: "Estado" debe decir "Central"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

AL ARTÍCULO: 9.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición al final del párrafo: " , previo informe y autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

AL ARTÍCULO: 10.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el párrafo 2: "con carácter general"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 33

AL ARTÍCULO: 10.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: "En el caso de especies voladoras el derecho de propiedad corresponderá a quién las abate"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34

AL ARTÍCULO: 11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 35

AL ARTÍCULO: 11.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “correspondiente” por “administrativa de la Consejería”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 36

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“12.- Daños producidos por la fauna silvestre:

1.- Serán indemnizados por la Junta de Castilla y León, previa instrucción del oportuno expediente y las valoraciones a que hubiere lugar.

a) los daños ocasionados por las especies cinegéticas procedentes de Terrenos en Régimen Especial.

b) los daños ocasionados por especies de la fauna silvestre no cinegéticas, cualquiera que sea su procedencia.

c) los daños ocasionados por las especies cinegéticas procedentes de Terrenos Cinegéticos cuyo titular sea la Junta de Castilla y León.

2.- Los Titulares de Terrenos Cinegéticos serán responsables de las Indemnizaciones por daños producidos por las especies cinegéticas procedentes de los mismos.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 37

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el artículo 12, apartados 1 y 2 por el siguiente texto:

“La responsabilidad de los daños producidos por la fauna silvestre, excepto cuando el daño sea debido a culpa o negligencia del perjudicado o de un tercero, corresponde a la Junta”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 38

AL ARTÍCULO: 12.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “, independientemente” hasta “cinegético”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 39

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo 1.bis con el siguiente texto:

“La responsabilidad de los daños producidos por la fauna no cinegética, excepto cuando el daño sea debido a culpa o negligencia del perjudicado o de un tercero, corresponderá a la Junta”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 40

AL ARTÍCULO: 12.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado b

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 41

AL ARTÍCULO: 12.1.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al principio del apartado c: “En los terrenos vedados y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 42

AL ARTÍCULO: 12.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

suprimir del apartado d “, a los propietarios de terrenos vedados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 43

AL ARTÍCULO: 14

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo apartado

h) En el caso de cotos, tarjeta de filiación al mismo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 44

AL ARTÍCULO: 14.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el último párrafo: “copia auténtica de la misma” por “su copia debidamente compulsada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 45

AL ARTÍCULO: 14.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el último párrafo “competentes”

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 46

AL ARTÍCULO: 14.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 47

AL ARTÍCULO: 14.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 3

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 48

AL ARTÍCULO: 15.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir después de “licencias” el siguiente texto: “, que podrán tener una duración máxima de tres años”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 49

AL ARTÍCULO: 15.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado 5 el siguiente texto:

“En todo caso será necesario presentar certificación expedida por el Registro de Infractores de Caza de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 50

AL ARTÍCULO: 15.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: , y para los residentes de Castilla y León de licencias en aquellas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 51

AL ARTÍCULO: 15.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “podrá” por “deberá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 52

AL ARTÍCULO: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 8

“8.- Los convenios de reciprocidad con otras Comunidades Autónomas para la obtención de licencias, se basarán en la equivalencia de los requisitos necesarios”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 53

AL ARTÍCULO: 16.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir después de “obtener”, “o renovar”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 54

AL ARTÍCULO: 16.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “Zoológicas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 55

AL ARTÍCULO: 16.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “, así como nociones, ideas y conceptos sobre el medio ambiente de la Comunidad”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 56

AL ARTÍCULO: 16.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “regulará” por “regularán”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 57

AL ARTÍCULO: 16.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir el siguiente texto:

“El principio de reciprocidad con otras Comunidades Autónomas se basará en la equivalencia de los requisitos necesarios para superar las pruebas de aptitud”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 58

AL ARTÍCULO: 17.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir entre "Autorización" y "del propietario" la palabra "fehaciente"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 59

AL ARTÍCULO: 17.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del último punto por el siguiente:

"La Consejería podrá prohibir el ejercicio de la caza durante determinadas épocas, cuando las circunstancias lo exijan".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 60

AL ARTÍCULO: 18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto:

"El territorio de Castilla y León se clasificará a los solos efectos de la caza, en terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético y terrenos en régimen especial".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. (Se entiende que, caso de ser aceptado provocará el cambio de nombre de todos aquellos lugares en que se repita)

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 61

AL ARTÍCULO: 19

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución por:

19.- Terrenos con Aprovechamientos Cinegéticos:

1.- Son terrenos en Aprovechamiento Cinegético, a los efectos de lo expresado en esta ley:

- a) Las Reservas Regionales de Caza
- b) Los Cotos de Caza
- c) Las Zonas de Caza Controlada

2.- La condición de terreno con Aprovechamiento Cinegético la adquieren aquellos terrenos cinegéticos que se declaran como tales y que figuren inscritos, en los correspondientes Registros, en alguna de las categorías o figuras especificadas en el punto anterior, únicos terre-

nos en los que podrá ejercitarse la caza en Castilla y León, con carácter general.

3.- El ejercicio de la caza sólo podrá ser realizado por el Titular del Aprovechamiento Cinegético y por las personas por él autorizadas. En el supuesto de asociaciones de cualquier tipo se estará a lo que dispongan los estatutos y el correspondiente régimen orgánico de las mismas. En los Terrenos con Aprovechamiento Cinegético cuyo titular sea la Junta de Castilla y León, el régimen de aprovechamiento será el que en cada caso se determine.

4.- Los Terrenos con Aprovechamiento Cinegético deberá ostentar las señales que reglamentariamente se determinen.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 62

AL ARTÍCULO: 19.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el apartado 1 “, a los efectos de lo expresado en esta ley”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 63

AL ARTÍCULO: 19.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “con carácter general,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 64

AL ARTÍCULO: 19.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el segundo punto del apartado desde “En el caso...” hasta “...arrendatario”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 65

AL ARTÍCULO: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución por:

20.- Reservas Regionales de Caza

1.- Se entiende por Reserva Regional de Caza aquellos terrenos cinegéticos que, en atención a sus características de orden físico y biológico permitan la existencia de núcleos de apreciables posibilidades cinegéticas, sean declarados como tal mediante Ley en las Cortes de Castilla y León”.

2.- El aprovechamiento cinegético quedará subordinado a la finalidad de protección, conservación y fomento de las especies.

3.- La ley de declaración establecerá un órgano asesor de la Administración competente, determinando su composición mínima y funciones generales, en el que estarán debidamente representados los distintos intereses afectados.

4.- El Titular Cinegético de las Reservas Regionales de Caza, a los efectos de lo establecido en la presente ley, será la Junta de Castilla y León.

5.- Por el órgano competente se establecerá su régimen económico y administrativo así como su funcionamiento.

6.- La cuantía que, en concepto de canon de compensación percibirán las entidades locales en cuyos términos se ubiquen las Reservas Regionales de Caza, serán determinados por el órgano competente, oídos aquellas, en función de la superficie y riqueza cinegética aportada.

7. Al objeto de contribuir a promover la máxima satisfacción social, económica y recreativa, asegurando la utilización racional de los recursos cinegéticos de las Reservas Regionales de Caza, el órgano competente en la materia elaborará anualmente un Plan de Caza, en el que se determine, al menos, las especies objeto de caza, modalidades a emplear y ejemplares a abatir.

8.- La Administración de las Reservas Regionales de Caza corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General del Medio Natural.

9.- La ampliación de las Reservas Regionales de Caza, requerirá el mismo trámite que para la declaración inicial, salvo que afecte a terrenos propiedad de la Junta de Castilla y León o que sean aportados voluntariamente por sus propietarios, en cuyo caso se efectuará por Decreto.

10. En todo caso, el expediente de declaración será objeto de información pública y contará con el informe del Consejo Regional de Caza.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 66

AL ARTÍCULO: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

“La Consejería establecerá, la cuantía del canon de compensación que percibirán los Ayuntamientos donde se ubiquen las Reservas Regionales de Caza en función de las superficies de los terrenos afectados y de la riqueza cinegética de los mismos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 67

AL ARTÍCULO: 21

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

21.- Cotos de Caza.

1.- Se denomina Coto de Caza toda superficie continua de terreno susceptible de aprovechamiento cinegético que haya sido declarado y reconocida como tal, mediante resolución del órgano competente.

2.- A los efectos previstos en el número anterior, no se considera interrumpida la continuidad de los terrenos susceptibles de constituirse en Cotos de Caza por la existencia de ríos, arroyos, canales, vías o caminos de uso público, vías pecuarias, vías férreas o cualquier otra instalación de características semejantes. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de esta Ley sobre la limitación del uso de armas en las Zonas de Seguridad ni de lo establecido en dicho artículo sobre la concesión de derechos de caza en vías pecuarias, así como en los cauces y márgenes de los ríos, arroyos y canales que atraviesen límites Terrenos Cinegéticos, a petición de los Titulares interesados.

3.- Los terrenos integrados en estos Cotos podrán pertenecer a uno o varios propietarios, siempre que sean colindantes y cumplan los requisitos previstos en esta ley.

4.-

a) La solicitud para constituir y declarar un Coto de Caza podrá realizarla el propietario, los propietarios asociados y las Entidades Patrocinadoras que se citen en los artículos 22 y 23.

b) Dicha solicitud se presentará, con la documentación que se determine, en los modelos oficiales que al efecto se establezcan, siendo preceptivo que el expediente se somete a los trámites de información pública, audiencia a los interesados y que se haga pública la resolución que ponga fin al procedimiento.

c) Cuando la constitución de un Coto de Caza pueda lesionar otros intereses, públicos o privados, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oyendo previamente al Consejo Territorial de Caza que corresponda y a las entidades y personas afectadas, podrá denegar la autorización para constituir el acotado.

d) Los contratos de cesión, arrendamiento o de cualquier otro tipo, que llevan consigo el aprovechamiento cinegético, deberían especificar el plazo de duración y demás particularidades acordadas entre las partes.

e) Quedan prohibidas y serán nulos los contratos de subarriendo del aprovechamiento cinegético de los Cotos de Caza. Asimismo será nula la cesión a título oneroso o gratuito de los contratos de arrendamiento celebrados al amparo de esta ley o cualquier figura jurídica que pretenda alcanzar las finalidades prohibidas en este apartado.

f) La falsedad en la documentación presentada podrá dar lugar a la anulación de la condición de acotado, en el momento en que sea demostrada, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar conforme a lo previsto en el Código Penal sobre falsificación de documentos.

g) Se podrá incluir, en la petición de constitución de un Coto de Caza, terrenos cuyos propietarios no los hayan aportado voluntariamente, siempre que no superen los porcentajes que se establecen en la presente ley.

En todo caso, los propietarios de terrenos incorporados sin su consentimiento tendrán los mismos derechos y obligaciones, que los que han participado voluntariamente.

Sólo podrán negarse a tal incorporación los propietarios en terrenos que reúnan superficie bastante para constituir un Coto de Caza por sí mismos.

5.- La anulación de un Coto de Caza se producirá en los siguientes casos:

a) por muerte o extinción de la personalidad jurídica del Titular

b) Por renuncia del Titular

c) Por resolución administrativa a firme, recaída en expediente sancionador.

En los casos previstos en los apartados a) y b) anteriores, la anulación se concretará en la correspondiente resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

No obstante, cuando concurren las circunstancias expresadas en el punto a), se establece un derecho preferente para la adquisición de una nueva titularidad a favor de los herederos o casusahabientes del anterior Titular, cuando se subroguen en los contratos o acuerdos preexistentes.

6.- En los casos de pérdida por parte del Titular Cinegético de la condición de propietario o de vencimiento de los plazos fijados en el expediente de constitución o en otros casos de ausencia sobrevinida otros requisitos exigidos para la constitución de un Coto de Caza, éste se extinguirá automáticamente.

7.- Cuando se produzca la anulación o extinción de un Coto de Caza, los terrenos que lo integran pasarán automáticamente a tener la consideración de Vedados, quedando obligado al anterior Titular a la retirada de la señalización reglamentaria. Transcurrido el plazo que se fije reglamentariamente, con independencia de la incoación del correspondiente expediente sancionador, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio procederá a la ejecución subsidiaria de dicha obligación corriendo los gastos a cuenta del anterior Titular en los casos b) y c) del punto 5 de este artículo.

8.- Para el otorgamiento de una nueva Titularidad de un Coto de Caza, sobre los terrenos a los que se refiere el punto anterior, será necesario cumplir el procedimiento establecido en los puntos 1 y 4 de este artículo. No obstante, en los casos en que sea posible, se aplicará el trámite de acumulación previsto en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

9.- Tratándose de fincas cuya propiedad corresponda proindiviso a varios dueños, será preciso, para constituir un coto o integrarse en él, que concurra la mayoría establecida en el artículo 398 del Código Civil.

10.- La adjudicación y el aprovechamiento de la caza existente en los Montes de Utilidad Pública pertenecientes a Entidades Públicas Locales, constituidos en Cotos de Caza, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Montes y de Régimen Local.

11.- La declaración de Coto de Caza lleva inherente la reserva del derecho de caza de todas las especies cinegéticas que existan en el coto, si bien su aprovechamiento deberá estar recogido en el correspondiente Plan Cinegético.

12.- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio facilitará el número de matrícula acreditativa de la condición cinegética de los Cotos de Caza.

13.- La tasa de matriculación, con independencia de otros impuestos, por hectárea de terreno acotado se establecerá de acuerdo con las posibilidades cinegéticas, incluida las procedentes de suelta de pieza, y de las actividades desarrolladas a dicho Terreno Cinegético. Serán cuatro, como mínimo, las clases de riqueza cinegética, fijándose para la mas baja, un importe de 100 pesetas por los Cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor y de 150 pesetas se trata de caza mayor.

14.- La matrícula tendrá vigencia anual, para un periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente, salvo que se formalice de una sola vez por todo el periodo de vigencia del Plan Cinegético correspondiente.

15.- El impago de la tasa anual de matriculación, transcurrido el plazo que reglamentariamente se determine dará lugar a la suspensión del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, pudiendo incluso llegarse a la anulación del mismo.

16.- Los Cotos de Caza se clasificarán en:

- a) Cotos de Caza
- b) Cotos Locales o Municipales de Caza
- c) Cotos Federativos de Caza
- d) Cotos Sociales de Caza

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 68

AL ARTÍCULO: 21.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado 1 "del órgano competente" por "de la Consejería"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 69

AL ARTÍCULO: 21.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "mediante una declaración formal bajo juramento o promesa", por "de manera legal suficiente"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 70

AL ARTÍCULO: 21.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir en el 2.º párrafo después de "duración" "que garantizarán la calidad y continuidad de la gestión cinegética"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 71

AL ARTÍCULO: 21.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del párrafo 3.º por el siguiente texto:

“La falsedad en los documentos acreditativos de la atribución de los derechos cinegéticos, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales que corresponda en caso de ser demostrada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 72

AL ARTÍCULO: 21.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al párrafo 4.º

“los enclavados cuyos propietarios o titulares hayan manifestado expresamente su negativa a englobarse en el coto de caza pasarán en todo caso a la condición de vedados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 73

AL ARTÍCULO: 21.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo 5.º “los terrenos segregados deberán ser señalizados por el solicitante”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 74

AL ARTÍCULO: 21.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del último párrafo

“En todo caso el expediente de constitución o titularización de un coto de caza incluirá:

a) Información pública realizada al menos en los Ayuntamientos en cuyos terrenos se pretenda constituir el coto.

b) Trámite de audiencia de cuantos organismos sean necesarios y expreamente las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Presidencia, de Educación y Cultura y el Consejo Territorial de Caza.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 75

AL ARTÍCULO: 21.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

“Los propietarios o los titulares de cotos de caza podrán solicitar a la Consejería la agrupación de las fincas enclavadas cuando su superficie completa no exceda del 10% de la superficie inicial del acotado. De no mediar acuerdo las condiciones y precios serán señalados por la Consejería”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 76

AL ARTÍCULO: 21.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de nuevo punto:

d) Por petición justificada de la mayoría de los propietarios de los terrenos integrados en el coto.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 77

AL ARTÍCULO: 21.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto:

e) Por petición justificada de los propietarios de terrenos que correspondan al menos al 75% de la superficie del coto, cualquiera que sea su número.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 78

AL ARTÍCULO: 21.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto

f) Por lesionar los intereses públicos o privados

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 79

AL ARTÍCULO: 21.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del 2.º párrafo del 21.5 por el siguiente
“En todos los casos la anulación se concretará en la
necesaria resolución del Servicio Territorial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto
en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la
Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto
de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 80

AL ARTÍCULO: 21.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir además de b) y c) “d) y e)”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto
en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la
Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto
de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 81

AL ARTÍCULO: 21.11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “250 hectáreas” por “500 hectáreas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto
en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la
Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto
de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 82

AL ARTÍCULO: 21.11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir donde pone “500 hectáreas” poner “1.000
hectáreas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto
en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la
Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto
de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 83

AL ARTÍCULO: 21.12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final el siguiente texto: “Cuando estén
constituidas por terrenos de un sólo titular, las superfi-
cies mínimas se reducirán a la mitad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 84

AL ARTÍCULO: 21.12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final “, que se adaptará a la Orden Anual de Vedas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 85

AL ARTÍCULO: 21.17

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “pudiendo incluso llegar a la anulación del mismo” por “cuando así lo determine el correspondiente expediente administrativo sancionador se podrá anular el coto de caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 86

AL ARTÍCULO: 21.18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto:

“Cuando la constitución de un Coto de Caza lesione otros intereses, públicos o privados, previo trámite de audiencia a los Consejos Territoriales de Caza y entidades y personas afectadas, la Consejería denegará la autorización para su constitución”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 87

AL ARTÍCULO: 21.19

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución de la palabra “clasificarán” por “clasifican”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 88

AL ARTÍCULO: 22

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

22.- Cotos Privados de Caza

1.- Son aquellos que hayan sido declarados como tales mediante resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo regulado en el artículo anterior y cuyo aprovechamiento cinegético, ya sea por sus propietarios o por terceros, se realice con carácter privativo.

2.- La superficie continua mínima para constituir un Coto Privado de Caza, siempre que pertenezca a un sólo propietario, será de 250 hectáreas, si el objeto del aprovechamiento principal es la caza menor, y, de 500 hectáreas si se trata de caza mayor. Si se trata de varios propietarios, en ningún caso en número superior a cinco, esa superficie será de 500 hectáreas y 1000 hectáreas, respectivamente. En ambos supuestos se podrán incorporar terrenos enclavados que pueden existir siempre que su superficie conjunta no exceda del 10% de la aportada.

3.- El arriendo, la cesión, el encargo de gestión, o cualquier otro negocio jurídico con similares efectos, de los aprovechamientos cinegéticos por los Titulares de los Cotos Privados de Caza, no eximirá a éstos de su responsabilidad, como tales Titulares, a los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, salvo acuerdo entre las partes.

En todo caso, tanto los negocios jurídicos como los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior deberán realizarse por escrito, por un plazo determinado que no podrá ser inferior a la duración del Plan Cinegético, y ser notificados al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio correspondiente.

4.- Al objeto de favorecer y fomentar la continuidad en la gestión cinegética, se establecen los derechos de tanteo y retracto a favor de los arrendatarios preexistentes, en los casos de nuevos arrendamientos, en los términos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

5.- La tasa de matriculación se aplicará completa.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 89

AL ARTÍCULO: 22.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“En los casos de nuevos arrendamientos, y para favorecer y fomentar la continuidad de la gestión cinegética, se establecen los derechos de tanteo y retracto a favor de los arrendatarios preexistentes, en los términos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 90

AL ARTÍCULO: 22.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado 4 por el siguiente texto:

“Cuando el titular de un coto privado sea una asociación legal de más de 50 propietarios o de más de 25 cazadores la tasa de matriculación se reducirá un 50%”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 91

AL ARTÍCULO: 22

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado con el siguiente texto:

“Se reservarán para uso y disfrute de todos los cazadores que estén en posesión de la licencia de caza, y que no sean titulares en ningún otro coto, el 25% de las jornadas cinegéticas de los cotos privados de caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 92

AL ARTÍCULO:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo:

Cotos Locales o Municipales de Caza

1.- Tendrán ese carácter los patrocinados por Entidades Locales, en todo su ámbito territorial, con excepción de aquellos terrenos que se hayan declarado o se puedan declarar como Cotos Privados de Caza, en representación de los propietarios que se asocien voluntariamente a tal fin.

2.- Se considerarán integrados en el Coto los terrenos de propietarios no incorporados a la asociación, siempre que los mismos signifiquen como máximo el 25% del conjunto, y que al menos, lo hayan hecho voluntariamente el 50% de los propietarios.

3.- El aprovechamiento de la caza se realizará por la Sociedad de Cazadores que resulte adjudicataria, por el Sistema que se determine reglamentariamente.

4.- Deberá reservarse, al menos, una cuarta parte de las jornadas teóricas de caza, para su gestión por la Dirección General del Medio Natural, al objeto de propiciar la igualdad de oportunidades entre los cazadores.

5.- La tasa de matriculación será reducida en un 50%-

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 93

AL ARTÍCULO: 23

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución:

23.- Cotos Federativos de Caza:

1.- Tendrán esa consideración los patrocinados por la Federación de Caza de Castilla y León, por la Federación castellano-leonesa de Galgos o por alguna de las Delegaciones Provinciales, los que pasarán a ser Titulares del Terreno Cinegético.

2.- La superficie y número de propietarios será igual al de los Cotos Locales o Municipales.

3.- Del régimen de funcionamiento tendrán que dar cuenta el titular del Coto al órgano competente en la materia.

4.- Vendrá obligado a establecer una zona de reserva, de superficie continua y con una permanencia mínima de dos años, excluida del aprovechamiento cinegético, al menos sobre el 15% de la superficie del Coto. Dichas zonas de reserva deberán señalarse conforme a lo que reglamentariamente se determine.

5.- La tasa de matriculación anual será reducida al 50%

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 94

AL ARTÍCULO: 23.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el final del 23.1 “de ellas dependientes que participen en competiciones oficiales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 95

AL ARTÍCULO: 23.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir donde pone “15%” debe poner “25%”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 96

AL ARTÍCULO: 24.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 4 por el siguiente:

“Reglamentariamente se regularán las modalidades de caza, su importe, la cuantía de los cupos reservados a cazadores locales, provinciales y regionales, que en su conjunto no podrán superar el 80% del total ni bajar del 60%, y el procedimiento para la expedición de permisos que será en todo caso por sorteo público corregido, siempre que no sean titulares de ningún otro coto de caza,

con el criterio de extender el uso de los Cotos Regionales al mayor número de cazadores posibles”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 97

AL ARTÍCULO: 24.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir donde dice “15%” debe decir “25%”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 98

AL ARTÍCULO: 24.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo el siguiente texto “, y que se realizarán de la forma que reglamentariamente se determine”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 99

AL ARTÍCULO: 24.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo el siguiente texto: “En todas las provincias se constituirá al menos un Coto Regional de Caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 100

AL ARTÍCULO: 25.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente texto:

“Por orden de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio se crearán las Zonas de Caza Controlada, sobre terrenos en la que la falta de planificación y ordenación del aprovechamiento cinegético, su superficie y sus características físicas y biológicas y por cualquier otra razón de naturaleza medioambiental así lo aconsejen previos los estudios técnicos necesarios. La Orden de la Consejería determinará la cuantía y periodicidad de la indemnización que percibirán los propietarios o titulares de los terrenos incluidos en la Zona de Caza Controlada”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 101

AL ARTÍCULO: 25.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado por el siguiente:

“Una vez conseguidas las diversas condiciones que motivaron la declaración de una zona como de Caza Controlada, la gestión del aprovechamiento cinegético será realizado directamente por la Consejería de manera que cuantos cazadores lo soliciten y estén en condiciones de hacerlo, pueden tener oportunidades de practicar la caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 102

AL ARTÍCULO: 25.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 4.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 103

AL ARTÍCULO: 25.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 5.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 104

AL ARTÍCULO: 25.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer párrafo por el siguiente: “La vigencia de una Zona de Caza Controlada finalizará por Orden motivada de la Consejería”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 105

AL ARTÍCULO: 26.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “con carácter general”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 106

AL ARTÍCULO: 26.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

“La Consejería podrá efectuar controles de especies cinegéticas en dichos terrenos, previos los estudios técnicos necesarios, directamente o por persona física o jurídica afectada, bajo su control y dirección para los siguientes fines:”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 107

AL ARTÍCULO: 26.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “para” en los apartados a), b), c), d), e), g), h)

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 108

AL ARTÍCULO: 26.3.i

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente texto: "Dar cumplimiento a lo dispuesto sobre Zonas de Seguridad en el Artículo 28 de esta Ley".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 109

AL ARTÍCULO: 26.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

suprimir el apartado 4.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 110

AL ARTÍCULO: 26.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado 5 por el siguiente:

"La autorización administrativa para realizar controles de especies cinegéticas, con independencia de quien los realice deberá ser motivada y especificar al menos:

- a) Especies
- b) Medios
- c) Sistemas o métodos
- d) Tiempo y lugar
- e) Cupos
- f) Controles a realizar por la Consejería"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 111

AL ARTÍCULO: 27.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente:

"La Junta de Castilla y León, mediante Decreto, constituirá Refugios Regionales de Fauna, para preservar y conservar las especies catalogadas singularmente amenazadas en la Comunidad"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 112

AL ARTÍCULO: 27.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La Consejería, mediante Orden, podrá constituir Refugios de Fauna Temporales o Estacionales para la protección de determinadas especies de fauna silvestre, por un plazo máximo de 5 años prorrogables por resolución motivada”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 113

AL ARTÍCULO: 28.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la frase “que se encuentren vallados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 114

AL ARTÍCULO: 28.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el 2º párrafo: “con carácter general”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 115

AL ARTÍCULO: 28.2.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente:

d) los núcleos habitados

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 116

AL ARTÍCULO: 28.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por el siguiente:

“En los embalses de agua, islas, lagunas y terrenos de dominio público que rodean aquéllas, no podrá practicarse la caza, salvo que sea Zona de Caza controlada”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 117

AL ARTÍCULO: 28.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Queda prohibido el uso de armas de caza y deberán ser llevadas descargadas en los núcleos habitados y en una zona de 200 m. a su alrededor”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 118

AL ARTÍCULO: 28.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente texto:

“Se prohíbe el uso de armas de caza en una franja de 50 m. a ambos lados de las autopistas, autovías, carreteras de cualquier nivel, caminos de uso público y vías férreas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 119

AL ARTÍCULO: 26.7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 7.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 120

AL ARTÍCULO: 28.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Cualquier persona física o jurídica, podrá solicitar mediante escrito motivado, del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la declaración como Zona de Seguridad de un denominado lugar. Ésta resolverá en el plazo máximo de un mes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 121

AL ARTÍCULO: 29.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado 2 las palabras “sus propietarios” por “la Junta de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 122

AL ARTÍCULO: 30.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo epígrafe e)

“e) Emisoras u otros medios de comunicación a distancia para la acción de caza coordinadas entre varias personas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 123

AL ARTÍCULO: 31.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “los reclamos... grabaciones” por “los reclamos naturales o artificiales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 124

AL ARTÍCULO: 31.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir antes de: “Aquellos otros que reglamentariamente se determinen” el texto “otros métodos o medios no selectivos o masivos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 125

AL ARTÍCULO: 31.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 126

AL ARTÍCULO: 31.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “general” por “excepcional”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 127

AL ARTÍCULO: 31.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo el texto: “y siempre mediante resolución individualizada y motivada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 128

AL ARTÍCULO: 32.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “las especies de fauna” por “la fauna”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 129

AL ARTÍCULO: 32.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del 2º párrafo del punto 2 por el siguiente: “Se considerará que un perro está controlado cuando la distancia máxima de su cuidador no exceda de 50 m., con la condición de estar siempre a la vista del mismo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 130

AL ARTÍCULO: 32.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “las especies de fauna” por “la fauna”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 131

AL ARTÍCULO: 32.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de las especies de fauna” por “de la fauna”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 132

AL ARTÍCULO: 32.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto la siguiente frase: “, estando prohibidas las agrupaciones que superen este máximo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 133

AL ARTÍCULO: 33

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir después de “expresa” “de la Dirección General”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 134

AL ARTÍCULO: 33

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del último punto por:

“En el plazo de un año se determinará reglamentariamente las especies y subespecies de aves de presa, los cupos máximos de tenencia, las bases para la cría en cautividad y para su comercio, y se creará el registro regional y se regulará su funcionamiento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 135

AL ARTÍCULO: 35

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “con carácter general”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 136

AL ARTÍCULO: 36

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 137

AL ARTÍCULO: 37.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La organización de competiciones deportivas de caza queda reservada a la Federación de Caza de Castilla y León o a la Federación Castellano-Leonesa de Galgos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 138

AL ARTÍCULO: 37.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el siguiente texto: “En las Zonas de Caza Controlada gestionadas por Sociedades Federadas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 139

AL ARTÍCULO: 37.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La Dirección General podrá autorizar con carácter excepcional y mediante resolución motivada la celebración de competiciones deportivas oficiales en época de veda, así como la instalación de zonas de adiestramiento de perros o aves de cetrería, exclusivamente en los Cotos Federativos de Caza, en las condiciones que reglamentariamente se determinarán”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 140

AL ARTÍCULO: 37.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La Dirección General podrá autorizar exhibiciones oficiales de perros en épocas de veda, exclusivamente en los Cotos Federativos de Caza y en las condiciones que reglamentariamente se determinen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 141

AL ARTÍCULO: 38.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “de investigación” por “científicos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 142

AL ARTÍCULO: 38.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “que estuviere prohibido hacerlo” por “prohibidos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 143

AL ARTÍCULO: 38.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la última frase “, por incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la normativa vigente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 144

AL ARTÍCULO: 39.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “Así mismo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 145

AL ARTÍCULO: 39.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir "llegado el caso,"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 146

AL ARTÍCULO: 39.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir "En todo caso"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 147

AL ARTÍCULO: 39.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde "y siempre" hasta el final.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 148

AL ARTÍCULO: 39

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 7

"7.- Se prohíbe la colocación de puestos de tiro, el tránsito de rehalas de perros y los ojeos, en los periodos de reproducción y en las zonas donde habiten especies catalogadas"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 149

AL ARTÍCULO: 39

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado

Queda prohibido cazar cuando las condiciones meteorológicas, lluvia, nieve, niebla, falta de luz, o cualquiera otra causa reduzcan la visibilidad de forma tal que pueda producirse peligro para las personas"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 150

AL ARTÍCULO: 40

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un apartado 1

“La Consejería elaborará un Plan Regional de Ordenación de los Recursos Cinegéticos que contendrá el conjunto de directrices en los que se enmarcarán las figuras de planificación de rango inferior”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 151

AL ARTÍCULO: 40.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “deberá estar” por “estará”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 152

AL ARTÍCULO: 40.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir después de “aprobación” “por ella”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 153

AL ARTÍCULO: 40.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir después de “vigencia” la frase “que nunca serán mayores de cinco años naturales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 154

AL ARTÍCULO: 40.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer párrafo por el siguiente texto:

“La Dirección General elaborará Planes Cinegéticos Comarcales que constituirán el marco de los Planes Cinegéticos de cada terreno cinegético concreto”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 155

AL ARTÍCULO: 40.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “Asimismo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 156

AL ARTÍCULO: 40.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “deberán adaptar” por “adaptarán”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 157

AL ARTÍCULO: 40.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente:

“Cuando de las inspecciones practicadas en los Cotos de Caza se constate que no se cumple el Plan Cinegético aprobado, o que el mismo contiene datos falsos, se incoará expediente sancionador que incluirá en su resolución la suspensión del aprovechamiento cinegético durante el tiempo necesario para su recuperación, sin perjuicio de las sanciones o penas que el Titular o el autor del Plan puedan recibir en aplicación de lo previsto en esta ley o en el Código Penal. La Consejería redactará un nuevo Plan Cinegético que incluirá, al menos, el periodo de suspensión y cuyo coste correrá a cargo del Titular.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 158

AL ARTÍCULO: 40.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se crea un nuevo apartado 6

“6.- Anualmente y previa apertura de la veda para especies migratorias, se presentará en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un anexo fijando los cupos, número de jornadas y de cazadores por jornada, que será aprobado, en su caso, en el plazo máximo de 10 días”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 159

AL ARTÍCULO: 41.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación del texto en el siguiente sentido: colocar la frase “en desarrollo de la Orden Anual de Caza” del final del primer párrafo, después de “Dirección General del Medio Natural” y antes de “Orden Anual de Caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 160

AL ARTÍCULO: 42.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Queda prohibido el ejercicio de la caza durante las épocas de celo, reproducción y crianza así como durante su trayecto de regreso hacia los lugares de cría en el caso de especies cinegéticas migratorias”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 161

AL ARTÍCULO: 42.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 162

AL ARTÍCULO: 42.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 163

AL ARTÍCULO: 42.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “o quemas incontroladas” por “, quemas incontroladas o colocación de venenos o cebos envenenados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 164

AL ARTÍCULO: 43.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde la última “,” hasta el final.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 165

AL ARTÍCULO: 43.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “ni a cualquiera otra especie...” hasta “...Natural”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 166

AL ARTÍCULO: 43.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “ciervo, gamo, corzo, rebeco, cabra montés, muflón y arruí” por “definidas en la Orden Anual de Caza, excepto el jabalí en las condiciones del punto 6 de este artículo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 167

AL ARTÍCULO: 43.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “autorizados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 168

AL ARTÍCULO: 43.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “y tórtolas” después de “palomas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 169

AL ARTÍCULO: 43.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “, ni a menos de trescientos metros de los palomares tradicionales en explotación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 170

AL ARTÍCULO: 43.9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la frase “Que ostenten las marcas reglamentarias”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 171

AL ARTÍCULO: 43.12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “distintas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 172

AL ARTÍCULO: 43.15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “No se considera...” hasta el final

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 173

AL ARTÍCULO: 43.17

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde "Quedan exceptuadas" hasta el final

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 174

AL ARTÍCULO: 43.18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "con carácter general portar armas" por "portar armas de caza"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 175

AL ARTÍCULO: 43.19

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

"Queda prohibido practicar la caza cuando el lugar desde donde se realicen los disparos o la acción concreta

de cazar lo constituyan aeronaves, vehículos terrestres o embarcaciones a motor".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 176

AL ARTÍCULO: 43.20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo:

" , así como aprovecharse de la acción de éstos".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 177

AL ARTÍCULO: 43.23

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir "la perdiz"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 178

AL ARTÍCULO: 43

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 24

“24.- Queda prohibida la ceba de las especies cinegéticas sin autorización expresa”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 179

AL ARTÍCULO: 43

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 25

“25.- Queda prohibida la explotación abusiva de los recursos cinegéticos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 180

AL ARTÍCULO: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado f)

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 181

AL ARTÍCULO: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado g)

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 182

AL ARTÍCULO: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado h)

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 183

AL ARTÍCULO: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado i)

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 184

AL ARTÍCULO: 44.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “especificar:” por “nominal, especificando en cada caso:”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 185

AL ARTÍCULO: 44.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “así como el personal cualificado, en su caso;” por “, el personal necesario, su cualificación,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 186

AL ARTÍCULO: 46

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y las actuaciones y trabajos solicitados figuren en el correspondiente Plan de Mejoras”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 187

AL ARTÍCULO: 47

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 188

AL ARTÍCULO: 47.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 189

AL ARTÍCULO: 47.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el 2º párrafo la palabra “reses” por “piezas de caza”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 190

AL ARTÍCULO: 47.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 191

AL ARTÍCULO: 47.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “mayor” en la primera línea

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 192

AL ARTÍCULO: 47.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir donde dice: “500” debe decir “1.000”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 193

AL ARTÍCULO: 47

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 4

“4.- Queda prohibida la instalación de vallas o cierres, cuya altura total sea superior a 1,70 metros y cuya malla sea inferior a 15 por 30 cm., salvo autorización expresa de la Consejería o como consecuencia del estudio de valoración del impacto ambiental correspondiente”:

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 194

AL ARTÍCULO: 48

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir donde dice “dos” debe decir “cuatro”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 195

AL ARTÍCULO: 49.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir la palabra “conjuntas” entre “medidas” y “oportunas” al final del párrafo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 196

AL ARTÍCULO: 49.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir hasta la primera “,” por la frase “diagnosticada la enfermedad y determinada la zona afectada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 197

AL ARTÍCULO: 49.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 198

AL ARTÍCULO: 50

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 199

AL ARTÍCULO: 50.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 1

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 200

AL ARTÍCULO: 50.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 2

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 201

AL ARTÍCULO: 50.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 202

AL ARTÍCULO: 50.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "determinadas especies no cinegéticas" por "especies no sometidas a normas especiales de protección"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 203

AL ARTÍCULO: 50.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “así como dejar...” hasta el final

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 204

AL ARTÍCULO: 50.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “podrá expedir” por “expedirá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 205

AL ARTÍCULO: 50.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “determinadas especies no cinegéticas” por “especies no sometidas a normas especiales de protección”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 206

AL ARTÍCULO: 51.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La Dirección General realizará periódicamente censos o estudios para conocer el estado de las poblaciones de especies cinegéticas en el territorio de la Comunidad”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 207

AL ARTÍCULO: 51.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Los Titulares de Coto de Caza, al término de la temporada de caza, comunicará al Servicio Territorial, antes del 30 de marzo, el número de jornadas cinegéticas, el número de cazadores por jornada, el total de piezas cobradas por especies, y la comparación de sus poblaciones con la temporada anterior”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 208

AL ARTÍCULO: 51.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior o el falseamiento de los datos, dará lugar al correspondiente expediente del que se derivaran las sanciones pertinentes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 209

AL ARTÍCULO: 51

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 4

“4.- La Dirección General convendrá con otras Comunidades Autónomas a fin de conocer los comportamientos de las especies migratorias, a efectos de confeccionar la Orden Anual de Caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 210

AL ARTÍCULO: 52

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión desde el principio hasta “Cotos de Caza”, incluido.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 211

AL ARTÍCULO: 53

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir la palabra “personas,” antes que “entidades”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 212

AL ARTÍCULO: 54.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“a) El establecimiento de una granja cinegética requerirá autorización mediante resolución explícita de la Dirección General. Para su concesión se exigirán cuantas condiciones técnicas, sanitarias y medioambientales se estimen pertinentes que reglamentariamente se determinen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 213

AL ARTÍCULO: 54.2.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir la palabra “conjunta” entre “medidas” y “necesarias”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 214

AL ARTÍCULO: 54.2.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “, pudiendo llegar, incluso, a la clausura cautelar de las instalaciones”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 215

AL ARTÍCULO: 54.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto g)

“g) Queda prohibida la producción en las granjas cinegéticas, de especies, poblaciones o subespecies no definidas como cinegéticas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 216

AL ARTÍCULO: 54.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Se crea el Registro de Granjas Cinegéticas de Castilla y León que se desarrollará reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 217

AL ARTÍCULO: 54

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado:

“Se crea el Centro de Estudios Cinegéticos, organismo adscrito a la Dirección General cuyos fines son la investigación, experimentación y divulgación de material cinegético”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 218

AL ARTÍCULO: 55.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del párrafo 3 por:

“Se crea el Registro de Cotos Industriales de Castilla y León que se desarrollará reglamentariamente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 219

AL ARTÍCULO: 56.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “, con las siguientes condiciones”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 220

AL ARTÍCULO: 56.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “A tal fin, y para evitar interacciones negativas sobre las poblaciones naturales:”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 221

AL ARTÍCULO: 56.2.c. 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Esta práctica, en dicha época,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 222

AL ARTÍCULO: 56.2.c.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “y con baja densidad de” por “sin”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 223

AL ARTÍCULO: 56.2.c.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “Deberá contarse” por “Se contará”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 224

AL ARTÍCULO: 56.2.c.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir, “para evitar, molestias a las poblaciones naturales por escape de aquéllos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 225

AL ARTÍCULO: 56.2.c.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente

“c.5) El Titular del Coto llevará un libro de Registro cuyos contenidos se desarrollarán reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 226

AL ARTÍCULO: 56.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 6

“c.6) Sólo podrán autorizarse sueltas de las especies o subespecies autóctonas recogidas en el Plan Cinegético y de acuerdo con el Orden Anual de Caza”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 227

AL ARTÍCULO: 57.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir desde “y deberán ubicarse” hasta el final por “Estarán a más de 500 ms. de cualquier terreno cinegético salvo autorización expresa de sus titulares”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 228

AL ARTÍCULO: 57.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “las palomas zurita y bravía” por “ningún tipo de paloma”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 229

AL ARTÍCULO: 57.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el primer párrafo “Autorizados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 230

AL ARTÍCULO: 57.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el 2.º párrafo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 231

AL ARTÍCULO: 57.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “las palomas zuritas y bravías” por “las palomas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 232

AL ARTÍCULO: 57.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “zuritas y bravías”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 233

AL ARTÍCULO: 58

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Sólo podrán comercializarse aquellas especies declaradas como tal en la Orden Anual de Caza”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 234

AL ARTÍCULO: 59.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Queda prohibido el transporte, y la comercialización de piezas muertas durante el periodo de veda, salvo autorización expresa de la Dirección General”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 235

AL ARTÍCULO: 59.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “podrá exigir” por “exigirá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 236

AL ARTÍCULO: 59.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “, especialmente las relativas a especies de caza mayor, procedentes de cacerías autorizadas,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 237

AL ARTÍCULO: 60.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Salvo casos excepcionales, que, no obstante, requerirán autorización”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 238

AL ARTÍCULO: 60.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “y se hará en presencia de la guardería forestal de la Comunidad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 239

AL ARTÍCULO: 60.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “El período de tiempo entre la suelta de piezas de caza vivas y su captura nunca será inferior a 3 meses”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 240

AL ARTÍCULO: 60.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“En el caso de que se hayan producido sueltas de piezas de caza sin autorización, con independencia de la incoación del correspondiente expediente sancionador, la Consejería adoptará las medidas oportunas para su eliminación, y repercutirá sobre el infractor los gastos correspondientes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 241

AL ARTÍCULO: 60

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 7 con el siguiente texto:

“7.- Sólo se autorizarán suelta de piezas de caza vivas en terrenos cinegéticos cuando se hayan realizado las actuaciones necesarias para recuperar las poblaciones silvestres de la especie en cuestión. Las sueltas serán siempre de especies autóctonas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 242

AL ARTÍCULO: 60

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 8 con el siguiente texto:

“8.- Todas las piezas vivas de caza que se suelten deberán ir marcadas, con los tipos de marca que reglamentariamente se determinen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 243

AL ARTÍCULO: 61.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Todos los taxidermistas llevarán un libro Registro en el que consten, al menos, los datos de procedencia, los de destino y la especie de los animales que sean objeto de preparación total o parcial, así como los del titular de la operación. Este libro estará a disposición de la Consejería para su examen al igual que los talleres e instalaciones necesarias”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 244

AL ARTÍCULO: 61.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un párrafo con el siguiente texto:

“Sólo podrán naturalizarse especies no cinegéticas cuando se trate de ejemplares destinados a colecciones científicas autorizadas. El incumplimiento de ello supondrá el cierre cautelar de las instalaciones y la ocupación de los trabajos existentes, en tanto en cuanto se sustancie y resuelva el correspondiente expediente sancionador”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 245

AL ARTÍCULO: 61.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución por:

“Se crea el Registro de Talleres de Taxidermia de Castilla y León cuyos contenidos se desarrollarán reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 246

AL ARTÍCULO: 63

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La financiación de esta ley correrá a cargo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 247

AL ARTÍCULO: 64

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente:

“64.- De la tramitación administrativa.

La tramitación administrativa de los procedimientos administrativos de esta ley se ajustarán a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a su desarrollo reglamentario”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 248

AL ARTÍCULO: 65.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“El Consejo de Caza de Castilla y León es un órgano asesor en materia cinegética de la Junta de Castilla y León, y se reunirá para tratar la Orden Anual de Caza, y de los temas de interés general para la caza y de las situaciones de excepcionalidad cinegética que se producen”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 249

AL ARTÍCULO: 66.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“Los Consejos Territoriales de Caza son órganos asesores de la Junta de Castilla y León en las materias cinegéticas de cada provincia y se reunirán para tratar de la Orden Anual de Caza, de temas de interés provincial para la caza y de las situaciones provinciales de excepcionalidad cinegética, que se produzcan.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 250

AL ARTÍCULO: 66.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “y tendrán representación en cada uno de ellos todos los sectores afectados por la actividad cinegética provincial”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 251

AL ARTÍCULO: 67

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “principal”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 252

AL ARTÍCULO: 68.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “de conformidad con su legislación específica”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 253

AL ARTÍCULO: 68.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la frase: “según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia” por “de conformidad con su legislación específica”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 254

AL ARTÍCULO: 68.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por:

“Las autoridades competentes están obligadas a velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia cinegética, denunciando la infracción que conozcan y procediendo al decomiso de las piezas y medios de caza empleados para cometerlas, a resultas del expediente sancionador que se incoe”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 255

AL ARTÍCULO: 68.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Los Agentes de la Autoridad, tendrán acceso en el ejercicio de sus funciones, a todo tipo de terrenos e instalaciones existentes en su ámbito territorial de actuación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 256

AL ARTÍCULO: 69.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Todos los Guardas Particulares de Campo de la Comunidad de Castilla y León tendrán el mismo uniforme y distintivo de cargo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 257

AL ARTÍCULO: 69.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un apartado 1)

1) Para adquirir la condición de Guarda Particular de Campo o para juramentarse será necesario haber superado, con carácter previo a otros requisitos, un examen de aptitud en el que se valorarán los conocimientos que posea el aspirante en materia cinegética. La regulación de las convocatorias de pruebas y su contenido se determinarán reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 258

AL ARTÍCULO: 70

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir desde “, respectivamente” hasta el final del artículo por la siguiente frase: “cuyas características se desarrollarán reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 259

AL ARTÍCULO: 71.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Las Autoridades Competentes en la vigilancia de la Actividad Cinegética, no podrán cazar durante el ejercicio de sus funciones”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 260

AL ARTÍCULO: 71.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “y nominal” después de “expresa”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 261

AL ARTÍCULO: 72

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “en vía penal o civil” por “en otras jurisdicciones”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 262

AL ARTÍCULO: 73

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución por

“Las infracciones administrativas en materia de caza se clasifican en leves, graves y muy graves”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 263

AL ARTÍCULO: 74.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“El empleo de procedimientos masivos y no selectivos como venenos y explosivos, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización correspondiente del resto de procedimientos definidos en el artículo 31 de esta ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 264

AL ARTÍCULO: 74.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “, o proceder a la liberación de” después de “Cotos Industriales de Caza”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 265

AL ARTÍCULO: 74.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “Puede dar” por “Dará”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 266

AL ARTÍCULO: 74

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 6:

“Practicar la caza sin tener aprobado el correspondiente Plan Cinegético”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 267

AL ARTÍCULO: 74

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 6:

“Practicar la caza sin autorización especial o incumpliendo sus requisitos, dentro de cercas electrificadas con fines no cinegéticos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 268

AL ARTÍCULO: 75.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde la última coma hasta el final.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 269

AL ARTÍCULO: 75.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “o como menos grave”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 270

AL ARTÍCULO: 75.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “sin tener aprobado el correspondiente Plan Cinegético, o”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 271

AL ARTÍCULO: 75.8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Puede dar" por "Dará"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 272

AL ARTÍCULO: 75.9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Puede dar" por "Dará"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 273

AL ARTÍCULO: 75.12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Ciervo, gamo, corzo, rebeco, cabra montés, muflón y arruí" por: excepto en el caso del jabalí en la situación expresada en el artículo 43.6 de esta ley".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 274

AL ARTÍCULO: 74.23

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Puede dar" por "Dará"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 275

AL ARTÍCULO: 75.24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir después de "Cotos Industriales de Caza" " , o proceder a la liberación de"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 276

AL ARTÍCULO: 75.24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Puede dar" por "Dará"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 277

AL ARTÍCULO: 75.29

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir, "así como aprovechar la acción de estos".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 278

AL ARTÍCULO: 76

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo, pasando los apartados 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 18, 22, 25, 27 al artículo de faltas leves y el resto a las graves.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 279

AL ARTÍCULO: 76.18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: "aguardos, esperas, caza de acuáticos u otras"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 280

AL ARTÍCULO: 76.19

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Pasar el apartado 19 a faltas graves

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 281

AL ARTÍCULO: 76.20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “salvo cuando se trate” hasta el final

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 282

AL ARTÍCULO: 76.24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “y tórtolas” después de “palomas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 283

AL ARTÍCULO: 76

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 36

“Tenencia y venta no autorizada para el ejercicio de la caza de las artes y medios establecidos en el artículo 31.1”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 284

AL ARTÍCULO: 76

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo apartado

“Soltar animales vivos en repoblaciones cinegéticas sin las correspondientes marcas de identificación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 285

AL ARTÍCULO: 78

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir los apartados a) y b) por uno sólo

a) Por la comisión de faltas leves:

- multas de 5.000 a 100.000

- posibilidad de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo máximo de 1 año”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 286

AL ARTÍCULO: 78.d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto

“Inhabilitación, cierre y pérdida de titularidad del acotado hasta el fin del arrendamiento sin posibilidad de renovación en 10 años”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 287

AL ARTÍCULO: 79.1.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por el siguiente:

“e) La reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 288

AL ARTÍCULO: 79

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo punto 3)

“3.- Las infracciones administrativas cometidas por personas que, por su cargo o función estén obligadas a hacer cumplir los preceptos de esta ley, y de cuantas normas regulen el ejercicio de la caza, serán sancionadas con la máxima cuantía de la escala correspondiente a la infracción cometida”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 289

AL ARTÍCULO: 79

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto:

“En el caso de reincidencia siempre el importe de la sanción que corresponda imponer se incrementará en un 50% de su cuantía y si se reincide más veces el incremento será del 100%”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 290

AL ARTÍCULO: 81.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “de Castilla y León, en el caso de los Refugios de Fauna y Zonas de Seguridad, y del propietario de los terrenos, en el caso de Vedados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 291

AL ARTÍCULO: 83.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “y menos graves”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 292

AL ARTÍCULO: 83

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 16

“Los titulares de los cotos de caza serán responsables de las infracciones a esta ley cometidas en el interior de los mismos por sus vigilantes, guardas particulares o cuantas personas estén bajo su dependencia”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 293

AL ARTÍCULO: 83

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado

“Las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición, cuando proceda, de la situación alterada a su estado original, así como la indemnización por daños y perjuicios”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 294

AL ARTÍCULO: 86

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “el tipo de infracción y su calificación” después de “figurar”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 295

AL ARTÍCULO: 86

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

“El Registro Regional de Infractores será público”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 296

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “en cualquier momento de los cinco años inmediatamente anteriores” por “en los cinco años anteriores de forma continuada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 297

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “en alguno de los cinco años inmediatamente anteriores” por “en los cinco años anteriores de forma continuada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 298

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 6ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “Si se trata de...” hasta el final.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 299

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 8ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el último punto desde “Cuando” hasta el final

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 300

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 9ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Donde pone “diez” debe poner “tres”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 9 de abril de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 5-II, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al Artículo 10.4

Se propone: Añadir a la línea tercera del texto lo siguiente:

... si lo lleva. “En el caso de liebre con galgo, el cazador podrá entrar a cobrar la pieza capturada” en el caso...

JUSTIFICACIÓN: No quedaba recogido el caso específico de la caza de la liebre.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al Artículo 12

Se propone: El siguiente texto:

“1.- La responsabilidad de los daños producidos por la pieza de caza, excepto cuando el daño sea debido a culpa o negligencia del perjudicado o de un tercero, corresponderá a:

a) En los terrenos cinegéticos, a quien ostente la titularidad cinegética de dichos terrenos, independientemente de que las piezas de caza pertenezcan a una especie incluida o no en el correspondiente plan de aprovechamiento cinegético, salvo lo dispuesto en el artículo 57 de la presente Ley sobre palomares industriales.

A tales efectos, tendrá la consideración de Titular cinegético de las Zonas de Caza Controlada, definidas en el artículo 25 de la presente Ley, la Junta de Castilla y León, en aquellas gestionadas directamente por la Dirección General de Medio Natural o la Sociedad de cazadores concesionaria, en su caso.

b) En los terrenos vedados, definidos en el artículo 29 de la presente Ley, a los propietarios de los mismos, cuando la condición de vedado se derive de un acto de voluntad de estos o a la Junta de Castilla y León en otro caso.

c) En los refugios de fauna, definidos en el artículo 27 de la presente Ley, a la Junta de Castilla y León.

d) En las Zonas de Seguridad, definidas en el artículo 28 de la presente Ley, a los titulares cinegéticos de los terrenos cinegéticos, a los propietarios de los vedados de carácter voluntario, o a la Junta de Castilla y León en el resto de terrenos vedados y en el caso de los refugios de fauna, cuando las piezas de caza causantes de los daños procedan de ellos.

2.- La Junta de Castilla y León suscribirá un seguro de Responsabilidad civil que cubra los riesgos de los daños que produzcan las piezas de caza mayor en los

supuestos regulados en el apartado d) del punto anterior. El coste de la prima correspondiente se repercutirá entre los titulares cinegéticos que realicen aprovechamientos de caza mayor de manera proporcional a los mismos.

3.- En lo no dispuesto en la presente Ley la exacción de responsabilidades se ajustará a las prescripciones de la Legislación Civil Ordinaria.

JUSTIFICACIÓN: Racionaliza el texto

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al Artículo 16.

Se propone: Suprimir el punto 6º.

JUSTIFICACIÓN: Innecesario.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al Artículo 24.4

Se propone: Añadir en la línea segunda lo siguiente:

...permisos, "el número de piezas", su...

JUSTIFICACIÓN: Reparar omisión.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al Artículo 31.1

Se propone: Añadir un nuevo apartado.

"Inundaciones provocadas en madrigueras."

JUSTIFICACIÓN: Reparar omisión

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al Artículo 32.4

Se propone: Sustituir en la línea penúltima del párrafo segundo "tanganillos" por "tarangallos".

JUSTIFICACIÓN: Corregir error.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al Artículo 33

Se propone: Añadir en la línea penúltima
...León "oídos los colectivos cetreros" con la ...

JUSTIFICACIÓN: Reparar omisión.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al Artículo 37.3

Se propone: Donde dice: "Cotos Federativos de Caza"

Debe decir: "Cotos Autorizados para la Caza intensiva (salvo en el caso de la caza de liebre con galgo)"

JUSTIFICACIÓN: Eliminar contrasentido de autorizar la caza en época de veda en cotos con caza autóctona.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al Artículo 39.1

Se propone: Añadir al final del punto lo siguiente:

"Es aconsejable, siempre que sea posible, colocar los puestos pegados al Monte que se montea."

JUSTIFICACIÓN: Mejora el texto

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al Artículo 40.4

Se propone: Añadir al final del párrafo 1º en las Comarcas de arraigada tradición galguera se regulará de forma especial la caza de la liebre.

JUSTIFICACIÓN: Mayor claridad.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al Artículo 43.9

Se propone: Añadir al final del párrafo:

"y en un radio de 200 metros de los palomares tradicionales en explotación".

JUSTIFICACIÓN: Reparar omisión

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Al Artículo 43.13

Se propone: Añadir al final del párrafo lo siguiente:

“Así como sacarla de sus perdederos o refugios para dispararla”.

JUSTIFICACIÓN: Mayor claridad

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al Artículo 43.19

Se propone: Añadir al final del párrafo:

“ salvo las embarcaciones paradas, en caso de carencia de puestos fijos”.

JUSTIFICACIÓN: Reparar omisión

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Al Artículo 43.20

Se propone: Añadir al final del párrafo lo siguiente:

“salvo autorización expresa para técnicas concretas”

JUSTIFICACIÓN: Reparar omisión.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Al Artículo 50

Se propone: Añadir al inicio de la última línea: “Guardas y Especialistas...”

JUSTIFICACIÓN: El Guarda es especialista y conoedor del terreno.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Al Artículo 68.1

Se propone: Añadir al apartado b lo siguiente:

“..., de conformidad con su legislación específica.”

JUSTIFICACIÓN: La Comunidad Autónoma carece de competencias para atribuir a estos Cuerpos de Seguridad la función de vigilancia de la actividad cinegética.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Al Artículo 69.3

Se propone: A partir de guarda particular de campo suprimir “deberá portar en su totalidad el uniforme reglamentario”

JUSTIFICACIÓN: En una mayoría de los casos el oficio de guarda, es un oficio a tiempo parcial.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

Al Artículo 73

Se propone: Eliminar “menos graves”.

JUSTIFICACIÓN:

En la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común no existen infracciones “menos graves”

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

Al Artículo 76

Se propone: La eliminación del artículo entero.

JUSTIFICACIÓN: No existen ese tipo de infracciones.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

Al Artículo 77

Se propone: Añadir al citado artículo todo el artículo 76 desaparecido.

JUSTIFICACIÓN: Que no queden las infracciones sin castigo.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

Al Artículo 78

Se propone: Unificar puntos a) y b) en un único punto a)

“Por la comisión de infracciones leves:

- Multa de 5.000 a 100.000 ptas.”

JUSTIFICACIÓN: Adaptación a la nueva categoría de infracción.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

Al Artículo 78 apartado d).

Se propone: Añadir un nuevo apartado:

“Inhabilitación de 3 a 5 años para desarrollar las actividades a las que hacen referencia los apartados 3, 4 y 5 del artículo 74 de la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN: Completar el texto.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

Al Artículo 83.7

Se propone: Donde dice: “en el de seis meses, las menos graves; y en de dos meses, las leves.”

Debe decir: “En el de cuatro meses las leves”

JUSTIFICACIÓN: No existen las menos graves.

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

Al Artículo 25.3

Se propone: Añadir a la tercera línea lo siguiente:

...administrativa “a través de pública licitación” a Sociedades...

JUSTIFICACIÓN: Concreción

Fuensaldaña, 29 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 9 de abril de 1996, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, P.L. 5-II, presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 1

DE SUPRESIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Párrafo segundo, líneas cuarta a séptima, suprimir “... en favor de su concepción como actividad recreativa, deportiva, de contacto del hombre con la naturaleza...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 2

DE SUPRESIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Párrafo sexto, líneas primera y segunda: suprimir "... cuyas bondades han sido reconocidas mayoritariamente..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 3

DE SUPRESIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al final del párrafo decimosexto, suprimir "... destacando como novedad la creación de la figura del Especialista en Control de Predadores".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 4

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 1

En la línea tercera, suprimir "... el fomento..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 5

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 3.

Donde dice "... persona mayor de catorce años..." deberá decir "... persona mayor de dieciocho años..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 6

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 7.1

Líneas segunda y tercera, en lugar de "... aquellas que se definan como cazables...", deberá decir "... las que se relacionan en el Anexo de la presente Ley..." (ver enmienda correspondiente).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 7

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 7.3.

Supresión de todo el punto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 8

DE SUSTITUCIÓN

ARTÍCULO 7.3.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “3.
Cuando el estado de regresión del número de especies
cazables así lo aconseje, la Consejería de Medio
Ambiente y Ordenación del Territorio reducirá el mismo
en aras de la protección de la riqueza biológica, especial-
mente cuando tal merma suponga un peligro para las
especies catalogadas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 9

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 8.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 10

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 9.1

Líneas primera y segunda, donde dice “... cualquier
ejemplar de las especies que sean declaradas...”, deberá
decir “... cualquier ejemplar relacionado en el Anexo de
la presente Ley a que se refiere el artículo 7.1.” (Ver
enmienda correspondiente)

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 11

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 12.

En el apartado a), línea sexta, suprimir “... o la Socie-
dad de Cazadores concesionaria, en su caso”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 12

DE ADICIÓN

AL TÍTULO II

Añadir un (nuevo) Capítulo 3º, con el siguiente texto:

CAPÍTULO 3º

DE LAS ÉPOCAS DE CAZA

Artículo 13 (o artículo 12 bis, si se prefiere)

El ejercicio de la caza únicamente podrá practicarse en los días hábiles y en los periodos que se establezcan, con excepción de lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Ley. Las épocas serán las siguientes:

a) Caza menor: entre el cuarto domingo de octubre y el día 31 de diciembre de cada año.

Se exceptúa la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, que será entre el segundo domingo del mes de octubre y el tercero de noviembre.

Los días hábiles serán los sábados, los domingos y los festivos de carácter nacional y autonómico y un día laborable que habrá de ser el mismo para toda la Comunidad y que se establecerá reglamentariamente. Excepto para las palomas a las que se refiere el párrafo anterior, que serán dos días laborables.

La media veda se fijará entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre, dependiendo del estado de las cosechas y su recolección.

b) Caza mayor:

Jabalí y lobo, entre el primer domingo de octubre y el último de enero siguiente.

Cabra montés y muflón: entre el primer domingo de octubre y el último de noviembre.

Rebeco: entre el primer domingo de septiembre y el último de octubre.

Corzo y ciervo: entre el primer domingo de septiembre y el último de octubre.

Dentro de estas épocas, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, atendiendo a razones biológicas o técnicas, establecerá los límites de los periodos de caza y días hábiles”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 13

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 13.2.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 14

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 13.2.

Añadir un punto y seguido que diga: “Los auxiliares, si fueran menores de dieciocho años, no podrán portar ni usar armas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 15

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 15.3.

Donde dice "... cualquier persona mayor de 14 años..." deberá decir "... cualquier persona mayor de 18 años..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 16

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 15.4.

Suprimir todo el texto

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 17

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 16.5.

Añadir un punto y seguido que diga: "En todo caso, teniendo en cuenta la variabilidad existente entre las piezas de caza entre distintas Comunidades y países, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio regulará la forma de reconocer la adaptación a las características de la Comunidad de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 18

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 21.4.

Suprimir el párrafo cuarto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 19

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 21.5.

Suprimir el párrafo quinto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 20

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 21.18.

En la línea segunda, entre "... públicos y privados ..." y "... la Consejería ...", añadir lo siguiente: "... y especialmente el deterioro o perjuicio ambiental que pueda ocasionar a la fauna, la flora y la ecología del medio..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 21

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 23.3.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 22

ADICIÓN

ARTÍCULO 24.4.

Añadir un punto y seguido que diga : "Dichos permisos serán expuestos en el tablón de anuncios de todas las dependencias afectas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y permanecerán en ellos durante toda la temporada de caza".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 23

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 25.1.

Añadir al final, después de "... de su aprovechamiento cinegético...", lo siguiente "... Dicha superficie y características físicas y biológicas deberán estar avaladas por estudios técnicos acreditados".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 24

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 25.2.

Se prefiere la siguiente redacción: "El aprovechamiento cinegético de estas Zonas no se realizará por nadie y éstas se constituirán en reserva conforme al plan técnico que apruebe la Dirección General del Medio Natural".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 25

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 25.3.

A partir de la tercera línea, suprimir desde "... directamente o mediante concesión administrativa a Sociedades de Cazadores..." hasta el final del párrafo.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 26

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 25.4.

Líneas segunda y tercera, suprimir "... o la sociedad de cazadores concesionaria, en su caso..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 27

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 25.6.

Suprimir el párrafo segundo de este punto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 28

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 26.3.

En el apartado c), a continuación de "... los bosques, la caza y la pesca...", deberá decir "... siempre y cuando no haya otro medio alternativo que no sea la caza, tal como el empleo de repelentes, protectores, cerramientos y otros similares".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 29

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 26.3.

En la línea quinta, entre "... o aconsejable..." y "... efectuar controles...", añadir lo siguiente: "... avaladas por estudios técnicos acreditados que lo demuestren..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 30

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 26.3.

En el apartado f), donde dice "... por razones de índole biológica, técnica o científica", deberá decir "... por razones de índole científica".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 31

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 26.5.

Añadir un segundo párrafo que diga: "Cuando se trate de objetivos científicos, el solicitante deberá adjuntar a la solicitud un informe sobre su actividad científico en el campo faunístico. Una vez realizados los estudios pertinentes, el solicitante remitirá una memoria a la Dirección General del Medio Natural en la que incluirá los resultados y conclusiones obtenidas".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 32

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 28.

Añadir un (nuevo) punto 9. que diga: "9. Cuando la caza se ejerza con arma rayada, la zona de seguridad se verá ampliada a 800 metros".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 33

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 28.3.

Supresión de todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 34

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 28.4.

En la línea quinta, donde dice "... franja de cien metros..." deberá decir "... franja de doscientos metros..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 35

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 28.5

En la línea sexta, donde dice "... franja de cien metros..." deberá decir "... franja de doscientos metros..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 36

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 28.6.

En la línea tercera, donde dice "... franja de cincuenta metros..." deberá decir "... franja de ciento cincuenta metros..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 37

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 28.6.

En la línea cuarta, donde dice "... Esta franja será de veinticinco metros..." deberá decir "... Esta franja será de cien metros..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 38

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 29.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 39

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 30.2.

En el apartado a), líneas segunda y tercera, suprimir "... en tanto se esté practicando el ejercicio de la caza..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 40

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 30.2.

Añadir un apartado a) bis, que diga: “Se prohíbe la utilización de munición entre cuyos componentes se encuentra el plomo (Pb)”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 41

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 30.2.

Añadir un (nuevo) apartado e) que diga: “Queda prohibido el abandono en el monte de cartuchos usados”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 42

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 31.

Añadir un (nuevo) punto 3 que diga: “Queda prohibida en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma la práctica de la cetrería”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 43

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 31.1.

Añadir a listado de medios y procedimientos de caza prohibidos, entre “- Medios o métodos que implique el uso de la liga...” y “- Aquellos otros que reglamentariamente se determinen...”, los siguientes:

“- Aparatos electrocutantes o paralizantes.

- Cualquier medio masivo y no selectivo u otro sobre el que pueda existir duda de su selectividad”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 44

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 31.2.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 45
DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 32.4.

En la línea segunda, desde "... deberán extremarse las
precauciones..." hasta el final, se prefiere lo siguiente:
"... se prohíbe cualquier uso de perros".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 46
DE SUPRESIÓN
ARTÍCULO 33.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 47
DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 34.

Dar a este artículo la siguiente (nueva) redacción: "Se
podrá autorizar la tenencia y uso de hurones para la cap-
tura de piezas en vivo con fines sanitarios, científicos o
de reproducción para repoblar. En todo caso, estas labo-
res estarán supervisadas y dirigidas por personal cualifi-
cado de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación
del Territorio".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 48
DE MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 35.

Dar a este artículo la siguiente (nueva) redacción:
"Las modalidades de caza son las siguientes:

a) Caza menor. No podrá realizarse en montería o
cualquiera de sus variantes, y las esperas sólo se autori-
zarán para la caza de aves migratorias en sus pasos tradi-
cionales. Se entenderán como pasos tradicionales los
reconocidos hasta el año 1987.

b) Caza mayor:

- Jabalí: montería o sus variantes, rececho y espera.

- Resto de especies: sólo a rececho.

Las esperas solamente se autorizarán en los supuestos
contemplados en los artículos 26.3. y 44.1. de la presente
Ley".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 49

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 36.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 50

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 37.2.

En la línea tercera, suprimir "... gestionadas por sociedades federadas..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 51

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 37.4.

En línea segunda, suprimir "... o aves de cetrería..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 52

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 40.1.

En la línea segunda, suprimir "... y fomentada..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 53

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 41.1.

En la línea sexta, suprimir "... cazables..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 54

DE SUPRESIÓN

TÍTULO VII

En la denominación del propio Título VII, suprimir “... y fomento de...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 55

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 42.1.

En el párrafo segundo, línea segunda, suprimir “... con carácter general...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 56

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 42.1.

Suprimir los párrafos segundo y tercero.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 57

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 42.1.

En el párrafo tercero, línea segunda, suprimir “... con carácter general...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 58

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 42.2.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 59

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 42.3.

Quedar  redactado de la siguiente manera: “Queda prohibida la caza de las especies de caza mayor durante su  poca de celo”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISI N DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACI N DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LE N, al amparo de lo establecido en los art culos 109 y concordantes del Reglamento de la C mara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LE N.

ENMIENDA N.º 60

DE SUPRESI N

ART CULO 43.1

De la l nea segunda en adelante, suprimir “... se aladas en la Orden Anual de Caza, salvo lo dispuesto en los Planes Cineg ticos debidamente aprobados”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISI N DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACI N DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LE N, al amparo de lo establecido en los art culos 109 y concordantes del Reglamento de la C mara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LE N.

ENMIENDA N.º 61

DE SUPRESI N

ART CULO 43.2.

En la l nea quinta, suprimir “... y otras modalidades de caza expresamente autorizadas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISI N DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACI N DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LE N, al

amparo de lo establecido en los art culos 109 y concordantes del Reglamento de la C mara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LE N.

ENMIENDA N.º 62

DE SUPRESI N

ART CULO 43.4.

En la l nea cuarta, suprimir desde “... Esta prohibici n no ser  aplicable...” hasta el final del p rrafo.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISI N DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACI N DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LE N, al amparo de lo establecido en los art culos 109 y concordantes del Reglamento de la C mara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LE N.

ENMIENDA N.º 63

DE SUPRESI N

ART CULO 43.4.

En la l nea s ptima, suprimir desde “... ni a cualquier otra especie o modalidad...” hasta el final del p rrafo.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISI N DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACI N DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LE N, al amparo de lo establecido en los art culos 109 y concordantes del Reglamento de la C mara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LE N.

ENMIENDA N.º 64

DE SUPRESI N

ART CULO 43.5.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y con-
cordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 65

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 43.14.

En la línea quinta, suprimir desde "... salvo en la
práctica de caza ..." hasta el final.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y con-
cordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 66

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 43.17.

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y con-
cordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 67

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 43.23.

En la línea segunda, suprimir desde "... salvo cuando
dicha modalidad..." hasta el final.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y con-
cordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 68

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 43

Añadir un (nuevo) punto 23 bis que diga: "Queda
prohibido cazar cuando, previo aviso, un grupo numero-
so de personas (excursiones, equipos científicos, etc.)
cruce la zona".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y con-
cordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 69

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 43.

Añadir al final un (nuevo) punto 24 que diga: "24.
Queda prohibida la práctica de la cetrería".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 70

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 43.

Añadir al final un (nuevo) punto 24 bis que diga: "24 bis. Quedará automáticamente vedado aquel terreno en el que se hayan observado especies faunísticas muertas como consecuencia de envenenamientos, por un período no inferior a dos años. Si la aparición de especies muertas por esta misma circunstancia se repitiera en un plazo inferior a doce años, el vedado para todas las especies cazables será total y absoluto, por un período no inferior a cinco años.

Dicha veda se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia afectada y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 71

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 44.1.

En la línea tercera, después de "...circunstancias o condiciones siguientes...", añadir "... siempre y cuando resulte imposible lograr los objetivos deseados con cualquier medio o método que no mate o lesione al animal".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 72

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 44.1

En el apartado d), línea segunda, suprimir "...o cuando se precise para procesos de cría en cautividad autorizados".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 73

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 44.1

Suprimir el apartado h).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 74

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 44.1.

Suprimir el apartado i).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 75

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 47.1.

Añadir un párrafo que diga: “La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las características de los cercados en función de las especies del Plan Cinegético, contemplando la posibilidad de permitir también el paso a ciertas especies cinegéticas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 76

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 49.

Añadir un (nuevo) punto 4 que diga: “La Administración, una vez hechas las investigaciones oportunas, queda obligada a informar a todos los cotos de las enfermedades que existan, así como a articular los medios necesarios para su erradicación”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 77

DE SUPRESIÓN

CAPÍTULO 4º

Suprimir en su totalidad.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 78

DE SUSTITUCIÓN

ARTÍCULO 50

Sustituir el texto por la siguiente redacción: “1. Cuando sea necesario el control de predadores por alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 44 de la presente Ley, éste se realizará por personal juramentado, siempre acompañado por personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo el solicitante el responsable del incumplimiento de las condiciones que se le fijaren”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 79

DE SUSTITUCIÓN

CAPÍTULO 5º DEL TÍTULO VII

Sustituir la denominación propuesta para este Capítulo por “De otras medidas de conservación e investigación de la caza”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 80

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 51.1

En la línea segunda, entre “...la realización...” y “...de censos...”, añadir “...con carácter obligatorio...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 81

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 51.3.

En la línea quinta, donde dice “...podrá llevar...”, deberá decir “...llevará...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 82

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 53

Se prefiere la siguiente redacción: “La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establecerá líneas de ayuda a entidades, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para realizar actuaciones inspiradas en la conservación, investigación y divulgación de aspectos cinegéticos, así como ayudas para la mejora del hábitat natural, como bebederos y refugios”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 83

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 53.

En la línea cuarta, donde dice “...el fomento, investigación y divulgación...”, deberá decir “...la conservación, investigación y divulgación...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 84

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 53.

Cambiar la denominación propuesta para este artículo por la siguiente: "Ayudas a la conservación, investigación y divulgación de la caza".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 85

DE SUPRESIÓN

TÍTULO VIII

Suprimir en su totalidad.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 86

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 61

Incluir un punto 1, previo, con el siguiente texto: "Queda prohibida en toda circunstancia la taxidermia de especies protegidas por ley, excepto para fines educativos y científicos debidamente avalados y cuya procedencia sea la muerte natural o por accidente".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 87

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 62.2

En la línea tercera, suprimir "...e impulsar la acción de la iniciativa privada."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 88

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 63.

En la línea quinta, donde dice "...tanto a través de la gestión pública..." hasta el final, deberá decir "... a través de la gestión pública encomendada a la Junta de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 89

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 63.

En la línea tercera, suprimir "...y fomento..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 90

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 70.

En las líneas segunda y tercera, suprimir "... y Zonas de Caza Controlada gestionadas por sociedades de cazadores..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 91

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74

Añadir un (nuevo) punto 9 que diga: "Ejercer la caza en un terreno vedado en las circunstancias que se expresan en el artículo 43.24 de la presente Ley". (Ver la correspondiente enmienda.)

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 92

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 8 que diga: "La tenencia de piezas de caza muertas en época de veda, salvo que se demuestre su legal procedencia

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 93

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 7 que diga "La cetrería".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 94

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 6 que diga: "El empleo de hurones sin la pertinente autorización".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 95

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 5 que diga: "La caza con medios o útiles descritos en el artículo 31 de la presente Ley".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 96

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 12 con el mismo texto que el artículo 76.34., aexcepto la frase "...cuando el hecho no esté tipificado como infracción grave".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 97

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 11 con el mismo texto que el artículo 76.30. ("Portar armas, aun cuando estén enfundadas ... lugares donde se realicen las mismas").

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 98

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 10 con el mismo texto que el artículo 76.29. ("Cazar sirviéndose de animales o cualquier clase de vehículo como medio de ocultación").

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 99

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 14 con el mismo texto que el artículo 75.25. ("La realización de capturas en vivo para su comercialización ... requisitos establecidos en la autorización").

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 100

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un (nuevo) punto 13 con el mismo texto que el artículo 77.5. (“Incumplir lo dispuesto en el artículo 52.2. sobre remisión de los resultados de la temporada de caza”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 101

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74

Añadir un (nuevo) punto 15 con el mismo texto que el artículo 75.33. (“El ejercicio de la caza por parte del personal de vigilancia ... artículo 71 de la presente Ley”)

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 102

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 74.

Añadir un nuevo punto que diga: “Dar muerte a especies no cinegéticas. Se considerará agravante el status que la especie ocupe en la Comunidad de Castilla y León”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 103

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 47 con el mismo texto que el artículo 76.27. (“Portar, por parte de ojeadores ... para el remate de la piezas por los perreros”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 104

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 46 con el mismo texto que el artículo 76.21. (“Portar armas u otros medios de caza ... debidamente autorizado para cazar”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 105

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 45 con el mismo texto que
el artículo 76.20. (“Cazar en días de nieve ... o modali-
dades de caza debidamente autorizadas”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 106

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 44 con el mismo texto que
el artículo 76.19. (“Cazar en los llamados días de fortuna
... obligados a concentrarse en determinados lugares”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 107

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 43 con el mismo texto que
el artículo 76.18. (“Cazar o portar armas ... otras modali-
dades de caza debidamente autorizadas”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 108

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 42 con el mismo texto que
el artículo 76.17. (“Practicar la caza o portar armas ...
aun cuando no se haya cobrado pieza alguna”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 109

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 41 con el mismo texto que
el artículo 76.13. (“El empleo para el ejercicio de la caza
... que impliquen el uso de la liga”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 110

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 40 con el mismo texto que el artículo 76.12. ("El empleo para el ejercicio de la caza ... o armas de inyección anestésica").

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 111

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 39 que diga: "El incumplimiento de las normas que se dicten en lo relativo a las diversas modalidades de caza".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 112

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75

Añadir un (nuevo) punto 38 que diga: "El incumplimiento de las normas que se establezcan a los solicitantes en lo referente a medios, métodos, épocas, periodos, número de piezas, sexo, edades o cualquier otra prescripción y que no se halle dentro de otros supuestos de tipificación".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 113

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 37 que diga: "El incumplimiento de alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 30.2. de la presente Ley".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 114

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 36 que diga: "Obstruir tareas de investigación acerca del paradero de piezas de caza ilegalmente cobradas para el tráfico de hostelería o taxidermia".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 115

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 35 que diga: “Cazar impi-
diendo o dificultando las labores agropecuarias”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 116

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.

Añadir un (nuevo) punto 34 que diga: “Cazar espe-
cies no cazables y no catalogadas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 117

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 75.16

Suprimir “...cuando se transite por terrenos en los
cuales no se tenga autorización para cazar”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 118

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 75.17

Añadir después de “...desde donde realizar los dispa-
ros...” el siguiente punto y seguido: “En todos los casos,
esta práctica se considerará como infracción muy grave”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al
amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-
dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguien-
te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE
CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 119

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 75.25

Suprimir todo el texto, que en otra enmienda ha sido
situado en el artículo 74. (“Infracciones muy graves”)

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 120

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 75.32

En la línea tercera, suprimir "...y las Zonas de Caza Controlada".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 121

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 75.33.

Suprimir todo el texto, que en otra enmienda ha sido situado en el artículo 74. ("Infracciones muy graves")

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 122

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 76.15

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 123

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 76.

Suprimir los puntos 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 27, que en otras tantas enmiendas anteriores han sido situados en el artículo 75 ("Infracciones graves").

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 124

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 76.

Suprimir los puntos 29, 30 y 34, que en otras tantas enmiendas anteriores han sido situados en el artículo 74. ("Infracciones muy graves")

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 125

DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 77.

Suprimir el punto 5, que en otra enmienda ha sido situado en el artículo 74. (“Infracciones muy graves”).

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 126

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado a), donde dice “multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas” deberá decir “multa de diez mil a cincuenta mil pesetas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 127

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado b), donde dice “multa de veinticinco mil una a cien mil pesetas” deberá decir “multa de cincuenta mil una a doscientas cincuenta mil pesetas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 128

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado c), donde dice “multa de cien mil una a quinientas mil pesetas” deberá decir “multa de doscientas cincuenta mil una a un millón quinientas mil pesetas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 129

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado c), párrafo segundo, donde dice “...entre uno y tres años...” deberá decir “...entre tres y cinco años...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 130

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado d), donde dice “multa de quinientas mil a diez millones de pesetas” deberá decir “multa de un millón quinientas mil una a diez millones de pesetas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 131

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado d), párrafo segundo, donde dice “...entre tres y cinco años...” deberá decir “...entre cinco y diez años...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 132

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 78.

En el apartado d), añadir un tercer párrafo que diga: “La reincidencia en la comisión de infracciones graves llevará aparejada la retirada permanente de la licencia de caza y una multa de diez millones de pesetas”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 133

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 79.2.

Se prefiere la siguiente redacción: “Cuando un solo hecho constituya dos o más infracciones administrativas de caza, se impondrá como sanción la suma de ambas infracciones”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 134

DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 81.1.

En la línea segunda, donde dice “...especies cinegéticas será...” deberá decir “...especies cinegéticas o no cinegéticas será...”

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 135

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 81.2

En la línea segunda, entre "...la indemnización..." y "...se hará...", incluir "...por daños en especies cinegéticas o no cinegéticas..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 136

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 83.2.

Añadir un (nuevo) apartado d) que diga: "En los tres casos previstos en los apartados a), b) y c), la imposición de sanciones se realizará con información puntual y detallada al titular del coto e invitación a su presencia en el momento de su requerimiento".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 137

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 83.9

Añadir un párrafo que diga: "Durante estos plazos el sancionado no tendrá autorización para cazar".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 138

DE ADICIÓN

ARTÍCULO 86.1.

Añadir un punto y seguido que diga: "El Registro Regional de Infractores será público".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 139

DE MODIFICACIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se prefiere la siguiente redacción: "La cuantía de las multas impuestas por la comisión de infracciones, a las que se refiere el artículo 78 de la presente Ley, se incrementará anual y automáticamente de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumo".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 140

DE ADICIÓN

DISPOSICIONES ADICIONALES

Añadir una (nueva) Disposición Cuarta con el siguiente texto.

“La comisión de infracciones que afecten a las Especies Catalogadas se resolverá de acuerdo a la ley específica, en tanto no se desarrolle otra normativa al respecto”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 141

DE MODIFICACIÓN

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

En la línea tercera, entre “...fuesen o hubiesen sido...” hasta el final del párrafo, cambiar la redacción por “...deberán realizar el examen de cazador”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 142

DE SUPRESIÓN

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Supresión de todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 143

DE MODIFICACIÓN

DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA

En la línea octava y última del párrafo, donde dice “...el plazo de amplía a diez años...” deberá decir “el plazo será de cinco años”.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 144

DE SUPRESIÓN

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA

Suprimir todo el texto.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 145

DE MODIFICACIÓN

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Donde dice "...en el plazo de un año..." deberá decir "...en el plazo de seis meses..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 146

DE MODIFICACIÓN

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Donde dice "...entrará en vigor a los tres meses..." deberá decir "...entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial..."

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 147

DE ADICIÓN

ANEXO

Se crea el siguiente:

"ANEXO: ESPECIES CINEGÉTICAS

a) Caza menor:

zorro (*Vulpes vulpes*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus ssp*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*), colín de Virginia (*Colinus virginianus*), colín de California (*Lophortyx californica*), faisán (*Phasianus colchicus*), becada (*Scolapax rusticola*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), paloma torcaz (*Columbus palumbus*), paloma bravía (*Columba livia*), paloma zurita (*Columba oenas*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), zorzal común (*Turdus philomelos*), zorzal charlos (*Turdus viscivorus*), zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), zorzal real (*Turdus pilaris*), urraca (*Pica pica*), grajilla (*Corvus monedula*), corneja (*Corvus corone*), ánsar común (*Anser anser*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), ánade silbón (*Anas penelope*), pato cuchara (*Anas clypeata*), cerceta común (*Anas crecca*), pato colorado (*Netta rufina*), porón común (*Aythya ferina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), focha común (*Fulica atra*), avefría (*Vanellus vanellus*), agachadiza común (*Gallinago gallinago*) y agachadiza chica (*Lymnocryptes minima*).

Jabalí (*Sus scrofa*), lobo (*Canis lupus*), ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*), gamo (*Dama dama*), rebeco (*Rupicapra rupicapra*), muflón (*Ovis musimon*), cabra pirenaica (*capra pyrenaica*)".

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*